



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050/ San Pedro de Montes de Oca



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA AUDITORÍA INTERNA

INFORME FINAL

**ESTUDIO DE CONTROL INTERNO EN EL PROCESO ELECTORAL
PARA ELEGIR MIEMBROS DE LA A.U.R., MIEMBRO INTERNO Y
MIEMBRO EXTERNO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SEGÚN
VOTACIÓN REALIZADA EL 03 Y 17 DE JULIO DEL 2019**

INFORME N° ACE-007-2019

MARZO, 2020

Índice

RESUMEN EJECUTIVO	4
1. INTRODUCCION	6
1.1 Origen del estudio.....	6
1.2 Objetivos	6
1.3 Alcance del estudio.....	7
1.4 Sobre la Comunicación Preliminar y la Conferencia Final	7
1.5 Deberes en el trámite de informes y plazos que se deben observar.	8
1.6 Estudio realizado de acuerdo con la Normativa.....	10
1.7 Antecedentes	10
1.8 Limitaciones.....	10
2. RESULTADOS.....	12
2.1 El proceso de contratación del Sistema de Elecciones WEB	12
2.2 El Sistema de Elecciones WEB alquilado por la UNED	22
2.3 Las actas y los libros de actas del TEUNED.....	38
2.4 La autoevaluación de control interno y la valoración de riesgos del TEUNED	42



Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050/ San Pedro de Montes de Oca



3. CONCLUSIONES	52
4. RECOMENDACIONES	53
5. ANEXO N° 1	55

INFORME N° ACE-007-2019
(Al contestar refiérase a este número)

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio realizado por la Auditoría Interna evalúa el control interno y el apego al bloque de legalidad del proceso electoral efectuado el 03 y 17 de julio del 2019, así como el proceso de contratación administrativa, la información trasegada entre el TEUNED y la empresa contratada, las pruebas previas realizadas al software alquilado, el estado de las actas del Tribunal y la autoevaluación de control y valoración de riesgos del TEUNED.

Se determina que en el proceso de la contratación administrativa de la *“Compra Directa 2019CD-000697-99999 Contratación Sistema de Elecciones”* se dan carencias que afectan el control interno institucional, tales como: se define hacer la compra mediante un fondo de cada chica inexistente y por un monto mayor al autorizado en la Universidad, hubo asesoría del proveedor contratado durante el proceso de compra, el expediente no se ordena en orden cronológico, los requerimientos de la invitación no se definen en forma clara, completa y oportuna, y, no se verifica el cumplimiento de los requerimientos definidos, hay dependencia con el proveedor adjudicado.

Durante el periodo del proceso electoral, el traslado de información entre el TEUNED e Inversiones Famome, S.A, no cumple con protocolos de seguridad e integridad de la información, las pruebas realizadas al sistema web contratado no son suficientes, confiables ni se realizan en apego a la normativa aplicable.

Además, se determina que, a partir del acta 1227-2018 del TEUNED, las actas y libros de actas de ese Tribunal están sin firmar, y que el seguimiento a la autoevaluación de control interno realizado por el TEUNED, no evidencia el seguimiento dado a las acciones propuestas, y, la valoración de riesgos realizada por el TEUNED, no prevé situaciones que puedan afectar el uso de un sistema web de votación.

En virtud de los resultados determinados en este estudio, se formulan recomendaciones dirigidas a la jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, a la presidenta del TEUNED y a la coordinadora del PROCÍ, relacionadas con:



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

- a. Elaboración e implementación de un procedimiento de control y supervisión de la aplicación de la normativa interna y externa, relacionada con los procesos de contratación administrativa.
- b. Elaboración e implementación de un procedimiento para la contratación del sistema de elecciones WEB que utilice el Tribunal en cada proceso electoral a realizarse en la UNED.
- c. Subsanción de las actas y libros de actas del TEUNED.
- d. Dar el acompañamiento al TEUNED en la elaboración de la autoevaluación de control interno y la valoración de riesgos del TEUNED.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

INFORME N° ACE-007-2019

(Al contestar refiérase a este número)

INFORME FINAL

ESTUDIO DE CONTROL INTERNO EN EL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR MIEMBROS DE LA A.U.R., MIEMBRO INTERNO Y MIEMBRO EXTERNO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SEGÚN VOTACIÓN REALIZADA EL 03 Y 17 DE JULIO DEL 2019

1. INTRODUCCION

1.1 Origen del estudio

El estudio se realiza en cumplimiento del Programa de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2019.

1.2 Objetivos

A. Objetivo General

Evaluar el proceso electoral efectuado el 03 y 17 de julio del 2019 en la elección de miembros de la A.U.R, miembro interno y miembro externo del Consejo Universitario, para determinar la validez y suficiencia del control interno y su apego al bloque de legalidad.

B. Objetivos específicos

1. Valorar el proceso de contratación administrativa en la adjudicación de la compra directa N. DIR-00697, para determinar su conformidad con el bloque de legalidad.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

2. Evaluar las cláusulas contenidas en el cartel de la compra directa N. DIR-00697, para determinar la suficiencia y cumplimiento.
3. Verificar los requerimientos de información entregados por el TEUNED a la empresa contratada para la programación del software, previo a la votación electrónica, para determinar su concordancia con el Estatuto Orgánico.
4. Analizar las pruebas previas realizadas al software utilizado en la votación electrónica, con el fin de determinar la observancia de las Normas de Gestión y Control en T.I. y mejores prácticas. (diseño, documentación, suficiencia, validación y aceptación).

1.3 Alcance del estudio

Proceso electoral efectuado el 03 y 17 de julio del 2019

1.4 Sobre la Comunicación Preliminar y la Conferencia Final

La convocatoria a esta actividad se realiza de manera formal por medio de los oficios AI-007-2020, AI-008-2020 y AI-009-2020 todos del 28 de enero del 2020, dirigidos a la presidenta del Tribunal Electoral Universitario, a la coordinadora del Programa de Control Interno y a la jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, respectivamente, adjuntando el informe en carácter preliminar.

La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones producto de la auditoría a que alude el presente informe, se efectuó de la siguiente manera:

- El 05 de febrero del 2020 en la oficina del TEUNED, con la presencia de los siguientes miembros del Tribunal: Ana Cristina Brenes Villalobos, presidenta, Leonardo Valverde Sanabria, vicepresidente, Maikol Picado Cortés, secretario, Allan Gen Palma, vocal II, Patricia González Calderón, miembro suplente y Tatiana Ramírez Ramírez, miembro suplente, donde se dan por aceptadas las recomendaciones 4.2 y 4.3 establecidas en el informe preliminar.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

- El 11 de febrero del 2020, en la Oficina del PROCI, con la presencia de Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora y Vivian Chavarría Jiménez, analista universitaria, donde se dan por aceptadas las recomendaciones 4.4 y 4.5 establecidas en el informe preliminar.
- La Oficina de Contratación y Suministros no convoca a la conferencia final, sino que, envía a esta Auditoría, el oficio OCS-152-2020, donde se da por aceptada la recomendación 4.1 establecida en el informe preliminar.

Mediante oficio OCS-152-2020 del 17 de febrero del 2020, recibido en la Auditoría Interna el 18 de febrero del año en curso, se presentan observaciones al Informe Preliminar, las cuales se analizan con detalle en el ANEXO N° 1 “Análisis de las Observaciones Recibidas de la Administración”; y de la observación admitida, los cambios se reflejan en el cuerpo del informe.

1.5 Deberes en el trámite de informes y plazos que se deben observar.

Con el fin de prevenir sobre los deberes del jerarca en el trámite de informes y de los plazos que se deben observar, a continuación, se citan los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno; así como el artículo 39 sobre las causales de responsabilidad administrativa.

*Artículo 36.—**Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37.—Informes dirigidos al jerarca. *Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

Artículo 38.—Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. *Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. *El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

...

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

...

1.6 Estudio realizado de acuerdo con la Normativa

El estudio se realiza en cumplimiento con las normas, leyes y reglamentos que para tal efecto rige los procedimientos de la Auditoría Interna en el Sector Público; y de conformidad con las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” (R-DC-064- 2014), publicada en la Gaceta N° 184 del 25 de setiembre de 2014.

1.7 Antecedentes

1.7.1 El Tribunal Electoral de la Universidad Estatal a Distancia, en adelante TEUNED o Tribunal autoriza el inicio del proceso de la “Compra Directa 2019CD-000697-99999 Contratación Sistema de Elecciones” mediante la resolución de inicio No.095-2019 del 30 de abril del 2019. El Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la UNED entra en vigencia a partir 16 de junio del 2019. Este Reglamento aplica para la compra de cita de acuerdo a:

***Transitorio 1—Disposiciones transitorias.** A los procedimientos iniciados antes de la vigencia del presente Reglamento, le serán aplicables las disposiciones que no alteren ninguna de las bases de la invitación original a los potenciales oferentes.*

1.7.2 Al cierre de este informe, la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft), no ha tramitado en la Oficina de Contratación Administrativa, la factura correspondiente a las órdenes de compra número 59763 a número 59770, relacionadas con el alquiler del Sistema de Elecciones Web, utilizado en las elecciones de miembro interno y miembro externo del Consejo Universitario y miembros de la AUR, realizadas en la UNED el 3 y 7 de julio del 2019.

1.8 Limitaciones

La Auditoría Interna se ve limitada para comprobar si el Sistema de Elecciones WEB contratado a la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft) genera los resultados de las elecciones en valores (votos) absolutos o valores (votos) ponderados, también se ve limitada a verificar los requerimientos relacionados con el Sistema de cita, debido a que, al ser un sistema externo, esta Auditoría no tiene acceso a revisar el Sistema de Elecciones WEB.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Adicionalmente, esta Auditoría solicita información a la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft), mediante oficio AI-217-2019 del 1-10-2019, la cual fue entregada en esta Oficina, en forma extemporánea, el 10-12-2019.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

2. RESULTADOS

2.1 El proceso de contratación del Sistema de Elecciones WEB

La Oficina de Contratación y Suministros, en adelante OCS, omite aplicar la normativa respectiva, en el proceso de la “Compra Directa 2019CD-000697-99999 Contratación Sistema de Elecciones”. A continuación, se analizan cinco circunstancias:

2.1.1 Contratación mediante un fondo de caja chica inexistente y por un monto mayor al autorizado en la Institución

La OCS en la decisión inicial No. 697-2019 del expediente “Compra Directa 2019CD-000697-99999 Contratación Sistema de Elecciones” dispone “iniciar los trámites utilizando la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa”, que dicta:

Contrataciones con Fondos Caja Chica. Las compras para gastos menores e indispensables, cuya ejecución es de carácter excepcional que se efectúen con cargo a los fondos de caja chica, se registrarán por las disposiciones reglamentarias que al efecto se emitan, las cuales fijaran los supuestos para su utilización, montos máximos, mecanismos de control y funcionarios responsables de su manejo. ...

(Corrida su numeración por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 40124 del 10 de octubre del 2016, que lo traspasó del antiguo 133 al 141)

La Ley de Contratación Administrativa, con respecto al tipo de contratación señala:

Artículo 2°.-Excepciones

Se excluyen de los procedimientos de concursos establecidos en esta ley las siguientes actividades:

d) La actividad de contratación que, por su naturaleza o las circunstancias concurrentes, no pueda ser sometida a concurso público o no convenga someterla, sea porque solo existe un único proveedor, por razones especiales de seguridad o por otras igualmente calificadas de acuerdo con el Reglamento de esta Ley. (Así reformado el inciso anterior mediante el artículo 1° de la ley N° 8511 del 16 de mayo del 2006).



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

e) *Las compras realizadas con fondos de caja chica, según se dispondrá reglamentariamente, siempre y cuando no excedan de los límites económicos fijados conforme al inciso anterior.*

g) *Las actividades que resulten excluidas, de acuerdo con la ley o los instrumentos internacionales vigentes en Costa Rica.*

h) *La actividad que, por su escasa cuantía, no convenga que sea sometida a los procedimientos ordinarios de concurso, de conformidad con los límites establecidos en el artículo 27 de esta Ley. En estos casos, la administración cursará invitación por lo menos a tres potenciales proveedores idóneos, si existen, y adjudicará a la oferta de menor precio, sin perjuicio de que se valoren otros factores que se estimen relevantes, lo cual deberá definirse en la invitación. La administración estudiará todas las ofertas que se presenten al concurso, independientemente de si provienen de empresas que fueron invitadas o no.*

(Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° aparte a) de la ley N° 8701 del 13 de enero de 2009)

Artículo 64.-*Procedimiento de contratación de servicios. Los servicios técnicos o profesionales a cargo de personas físicas o jurídicas, se contratarán por los procedimientos de licitación pública, licitación abreviada o contratación directa, según su monto. (Así reformado mediante el artículo 1° de la ley N° 8511 del 16 de mayo del 2006).*

El Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la UNED indica:

Artículo 5— *Además de las competencias indicadas en los artículos 10, 227, 228, 229, 230, 231 y 232 del Reglamento de la ley de Contratación Administrativa, son funciones de la Oficina de Contratación y Suministros las siguientes:*

19. Tramitar las compras correspondientes al fondo de trabajo de la Oficina de Contratación y Suministros.

Artículo 50— *La Administración podrá disponer de fondos de trabajo en las dependencias donde la Administración autorice o en las unidades desconcentradas según el plan de desconcentración institucional. En todo caso las compras por fondos de trabajo estarán sujetas a las siguientes regulaciones:*

1. La cuantía de la contratación no podrá exceder el monto mínimo establecido para la aplicación del impuesto sobre la renta. Dicho monto se actualiza cada año y deberá ser comunicado oficialmente por los medios institucionales dispuestos para ello, por la Dirección Financiera.

5. Toda contratación que exceda el límite indicado en el punto 1 anterior, deberá ser tramitado a través de la Oficina de Contratación y Suministros.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

El Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED, trata de forma indiferente los términos “Fondo de Trabajo” y “Fondo de Cajas Chica”, por lo que, lo señalado en el artículo 5, inciso 19 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la UNED, se refiere a un fondo de caja chica, sin embargo, la OCS no tiene registrado contablemente ningún fondo de caja chica o fondo de trabajo. Un funcionario de la OCS tiene una tarjeta de débito con un monto autorizado de ¢500.000.00, para compras menores, que reintegra al fondo de Tesorería llamado “Fondo Transportes Fondo de Servicios Generales”.

El Reglamento de Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED señala:

Artículo 2.- *Del fondo de trabajo o caja chica. Está constituido por una suma de dinero autorizado por la Dirección Financiera para realizar gastos menores y en atención de situaciones no previsibles oportunamente y/o adquirir todo tipo de bienes y servicios de carácter indispensables y urgentes, cuyo monto no exceda los límites establecidos en el artículo 6 de este reglamento, conforme las disposiciones aquí establecidas que son de carácter general y de aplicación obligatoria para todos los “fondos de trabajo o de caja chica” existentes o que se establezcan en el futuro.*

Artículo 6.- *Límites. El fondo máximo por caja chica será el que autorice la Dirección Financiera a las unidades o dependencias que lo requieran. El máximo a pagar por factura será el monto establecido por la Dirección General de Tributación sobre el cual no aplica la retención del 2% de impuesto sobre la renta. En casos excepcionales debidamente justificados la Dirección Financiera podrá autorizar gastos mayores por factura emitida.*

El monto máximo para pagar por fondo de caja chica durante el 2019, es de ¢431.000.00, según informa la Dirección Financiera mediante el oficio DF-012-2019 del 21-1-2019, y, la “Compra Directa No.2019CD-000697-99999 Contratación Sistema de Elecciones”, es por la suma de ¢3.000.000.00, según las órdenes de compra número 59763 a número 59770.

La OCS no hace un “cartel” para el proceso de la contratación de los servicios de alquiler del software para votación electrónica en la “Compra Directa No.2019CD-000697-99999 Contratación Sistema de Elecciones”. Ese expediente de compra tiene una única “Invitación” dirigida al adjudicatario, de la siguiente forma: **“FECHA:** 19 DE JUNIO DE 2019, **SEÑORES:** INVERSIONES FAMOME, S.A., **TELÉFONO:** 4000-1570, **FAX:** maria.salazar@optisoftla.com, **LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA RECIBIRÁ OFERTAS HASTA LAS 11:00 HORAS DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS”.**

El Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la UNED, en su artículo 30, señala: *“De los casos en que no se elaboran carteles. La Oficina de Contratación y*



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Suministros no confeccionará carteles para los siguientes casos específicos: (...) las compras realizadas por medio del fondo de trabajo de la Oficina de Contratación y Suministros.”

2.1.2 La asesoría recibida en el TEUNED y el incumplimiento del régimen de prohibiciones

El proceso de contratación de la “Compra Directa No.2019CD-000697-99999 Contratación Sistema de Elecciones” es asesorado por la empresa Inversiones Famome S.A. (Optisoft), ya que se realizan reuniones de coordinación entre el TEUNED y la empresa de cita, antes que el TEUNED autorice el inicio del proceso de contratación; además, el TEUNED traslada a Inversiones Famome S.A. (Optisoft) información relacionada con el proceso de elecciones del 3-7-19, antes que de que la OCS adjudique a esa empresa la contratación del Sistema de Elecciones WEB. Seguidamente se muestran las acciones ejecutadas en orden cronológico:

Tabla 1
Acciones ejecutadas por la OCS, el TEUNED e Inversiones Famome, S.A.
durante el proceso de la “Compra Directa No.2019CD-000697-99999
Contratación Sistema de Elecciones”



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Fecha	Acción ejecutada	Medio de comunicación
20-3-19	El TEUNED solicita a un colaborador de Optisoft el servicio de voto electrónico y la oferta; además, indica a esa empresa los puestos a elegir.	Correo electrónico
27-3-19	Optisoft presenta la oferta de servicios al TEUNED.	Documento sin referencia
27-3-19	El TEUNED se reúne (en sesión) con un colaborador de Optisoft y discuten los requerimientos que se deben incluir en la aplicación web de elecciones. En el acta estos requerimientos no se detallan.	Acta TEUNED-1281-2019
10-4-19	El TEUNED se reúne (en sesión) con un colaborador de Optisoft para afinar detalles de la elección a celebrarse el 3-7-19 y se define que, de ser necesario, la segunda elección será el 17-7-19. No se explican los detalles tratados en el acta.	Acta TEUNED-1283-2019
30-4-19	El TEUNED autoriza el inicio del proceso de contratación mediante "Resolución de inicio".	N.095-2019
18-6-19	La OCS emite la "Decisión Inicial".	N.697-2019
19-6-19	La OCS envía el "cartel 2019CD-000697-99999" a un colaborador de Optisoft, quien recibe conforme.	Correo electrónico
19-6-19	La OCS emite la "Invitación" mediante documento.	Sin referencia
26-6-19	Inversiones Famome emite la "Declaración jurada"	Sin referencia
26-6-19	El TEUNED informa a un colaborador de Optisoft cuáles son los padrones para la elección del 3-7-19.	1° Correo electrónico
26-6-19	El TEUNED envía a un colaborador de Optisoft los tres padrones para la elección del 3-7-19.	2° Correo electrónico
26-6-19	El TEUNED envía a un colaborador de Optisoft el perfil de los candidatos que incluye foto, currículum y plan de trabajo.	3° Correo electrónico
27-6-19	La OCS emite las órdenes de compra.	N.59763 a la N.59770
28-6-19	La OCS informa al TEUNED, que la contratación del Sistema de Elecciones WEB es adjudicada a la empresa Inversiones Famome S, A. (Optisoft).	Correo electrónico
28-6-19	La OCS comunica a un colaborador de Optisoft que su representada es la empresa adjudicada.	Oficio OCS-961-2019

Fuente: elaboración propia.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Esta asesoría realizada por la empresa Inversiones Famome S. A. (Optisoft) contradice lo señalado en la declaración jurada que señala:

DECLARACIÓN JURADA

La empresa Inversiones Famome, S.A. DECLARA BAJO LA FE DE JURAMENTO, en conocimiento de las sanciones con que el Código Penal castiga el delito de perjurio y falso testimonio, lo siguiente:

1. Que no me afectan o alcanzan ninguna de las prohibiciones para contratar con la Universidad Estatal a Distancia establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y Artículos 19 y 20 de su Reglamento. ...

Hago la presente declaración jurada consciente del valor, alcance y trascendencia de mis declaraciones el día 26 de junio del 2019 ...

La normativa al respecto indica:

Ley de Contratación Administrativa

CAPITULO V

Prohibiciones

Artículo 22.-Ámbito de aplicación. *La prohibición para contratar con la Administración se extiende a la participación en los procedimientos de contratación y a la fase de ejecución del respectivo contrato. ...*

(Así reformado por el artículo 65 de la Ley N° 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004).

Artículo 22 bis.-Alcance de la prohibición. *En los procedimientos de contratación administrativa que promuevan las instituciones sometidas a esta Ley, tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta, las siguientes personas:*

j) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación, hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los planos respectivos, o deban participar en su fiscalización posterior, en la etapa de ejecución o construcción.

Las personas y organizaciones sujetas a una prohibición, mantendrán el impedimento hasta cumplidos seis meses desde el cese del motivo que le dio origen.

De las prohibiciones anteriores se exceptúan los siguientes casos:

- 1. Que se trate de un proveedor único.*
- 2. Que se trate de la actividad ordinaria del ente.*
- 3. Que exista un interés manifiesto de colaborar con la Administración.*



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

(Así adicionado por el artículo 65 de la Ley N° 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004).

Reglamento a Ley de Contratación Administrativa (RLCA)

Artículo 19. *Impedimentos para contratar. No podrán contratar con la Administración aquellas personas físicas o jurídicas que estén:*

a) *Cubiertas por el régimen de prohibiciones establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa. (...)*

Artículo 53. *Audiencias previas al cartel. La Administración, podrá celebrar audiencias públicas con potenciales oferentes antes de elaborar el cartel definitivo. Para ello, deberá mediar invitación publicada en algún diario de circulación nacional en la que se indique, al menos, el lugar, la hora y la fecha de la audiencia, así como el objeto de la contratación. La no asistencia de un potencial oferente no le generará ninguna consecuencia de frente al eventual procedimiento.*

Por parte de la Administración, deberán asistir a dichas audiencias, el Jefe de la Unidad solicitante o su representante, los técnicos de la materia del objeto de la contratación, así como quien asesore en materia legal y un funcionario de la proveeduría institucional.

De la asistencia, lo actuado y de las sugerencias recibidas, se levantará un acta que firmarán los asistentes que quisieren hacerlo. Las manifestaciones que se formulen por escrito, así como el acta se agregarán al expediente. La Administración, no se encuentra obligada a aceptar ninguna de las iniciativas que se le formulen.

Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Universidad Estatal a Distancia

Artículo 16—De la relación con los proveedores. *Durante el proceso de gestión de compras la relación con los potenciales oferentes de bienes, servicios u obras y los contratistas, corresponde exclusivamente a la Oficina de Contratación y Suministros.*

No hay evidencia en el expediente de la “Compra Directa No.2019CD-000697-99999 Contratación Sistema de Elecciones”, de que la Oficina de Contratación y Suministros haya objetado la asesoría de la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft), la cual es adjudicada, a pesar que es su responsabilidad



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

velar porque se cumpla con el régimen de prohibiciones, según se señala a continuación:

Ley de Contratación Administrativa

Artículo 25.-Efectos del incumplimiento. La violación del régimen de prohibiciones establecido en este capítulo, originará la nulidad absoluta del acto de adjudicación o del contrato recaídos en favor del inhibido, y podrá acarrear a la parte infractora las sanciones previstas en esta Ley.

(Así reformado por el artículo 65 de la Ley N° 8422 Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004).

Artículo 26.- Remisión reglamentaria. En el Reglamento se establecerán los mecanismos para verificar el cumplimiento fiel del régimen de prohibiciones, establecido en este capítulo.

Reglamento a Ley de Contratación Administrativa

Artículo 20. Verificación del régimen de prohibiciones. La Administración se encuentra obligada a desplegar las medidas de verificación necesarias para evitar violaciones al régimen de prohibiciones establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, para ello deberá solicitar a los oferentes una declaración jurada en la que se indique que no se encuentran cubiertos por este régimen, así como cualquier otro documento que considere pertinente.

La declaración jurada no tiene que ser rendida ante Notario Público, para ello bastará la presentación en documento informal o una manifestación expresa dentro del cuerpo de la oferta, salvo que la Administración requiera la comprobación por otros medios.

A los efectos de llevar a cabo esa verificación, todas las instituciones de la Administración Pública, deberán registrar y mantener actualizada la información en el Sistema Integrado de Compras Públicas, respecto a las personas físicas, cubiertas por el régimen de prohibiciones que laboran en su dependencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de uso del Sistema, siguiendo los instructivos que se elaboren al efecto.

(Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 40538 del 28 de junio del 2017)

2.1.3 Dependencia con un proveedor

El Tribunal no verifica el funcionamiento, registro, control y manejo de la información del sistema de elecciones WEB para la contratación del sistema a



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

utilizar en las votaciones de julio 2019. El análisis respectivo solo es realizado la primera vez que se contrata la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft) en el 2017, según indica ese Tribunal:

En el 2017 se realiza la valoración y escogencia de la empresa, entre varios proveedores. En ese momento se valora la conveniencia (garantías, seguridad, confidencialidad) del sistema y del servicio ofrecido por cada proveedor que participa en el proceso de contratación. Esta valoración no se ha hecho para otras contrataciones, ya que se ha adquirido el servicio a la misma empresa, ya que ha dado buenos resultados en las 4 votaciones anteriores, da problema en la 5° votación.

El respaldo o garantía con que cuenta el TEUNED, ha sido:

- *Trabajo de la DTIC (asesoría brindada en el 2017)*
- *Pruebas piloto para la elección del 2017.*
- *Las 4 elecciones llevadas a cabo con resultados satisfactorios.*

Las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE) dictan:

Capítulo III Implementación de tecnologías de información

3.1 Consideraciones generales de la implementación de TI

La organización debe implementar y mantener las TI requeridas en concordancia con su marco estratégico, planificación, modelo de arquitectura de información e infraestructura tecnológica. Para esa implementación y mantenimiento debe:

i. Promover su independencia de proveedores de hardware, software, instalaciones y servicios.

3.4 Contratación de terceros para la implementación y mantenimiento de software e infraestructura

La organización debe obtener satisfactoriamente el objeto contratado a terceros en procesos de implementación o mantenimiento de software e infraestructura. Para lo anterior, debe:

f. Implementar un proceso de transferencia tecnológica que minimice la dependencia de la organización respecto de terceros contratados para la implementación y mantenimiento de software e infraestructura tecnológica

2.1.4 El orden del expediente administrativo



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

La OCS no ordena el expediente administrativo de la “Compra Directa No.2019CD-000697-99999 Contratación Sistema de Elecciones” en orden cronológico, sino que, archiva el expediente de acuerdo a como se da el proceso de compra, como se muestra en la siguiente tabla, la cual permite observar las fechas de los documentos y el orden en que se archivan:

Tabla 2
Orden del expediente administrativo de la
“Compra Directa No.2019CD-000697-99999
Contratación Sistema de Elecciones”

Folio	Fecha	Documento
1	18-6-2019	Consulta de Precompromisos - OCS
2	13-6-2019	Información sobre la disponibilidad presupuestaria, emitido por la Oficina de Control de Presupuesto
3 a 6	30-4-2019	El TEUNED autoriza el inicio del proceso, con la resolución de inicio No.095-2019
7	30-4-2019	Solicitud de Bienes y Servicios emitida por OCS
8	18-6-2019	Decisión Inicial 697-2019 emitida por la OCS
9 a 10	19-6-2019	Envío del “cartel” de la OCS a un colaborador de Inversiones Famome, S.A y recibido del mismo
11 a 16	19-6-2019	La OCS emite la Invitación
17	26-6-2019	Inversiones Famome S.A emite la “Declaración Jurada”
18 a 23	27-3-2019	Inversiones Famome S.A presenta la oferta de servicios al TEUNED
24 a 25	26-6-2019	Solicitud de análisis técnico de la OCS al TEUNED y visto bueno del TEUNED
26 a 27	27-6-2019	Reportes de características de la oferta y de cotización de precios emitido por OCS
28 a 35	27-6-2019	Orden de compra (de 59763 a 59770)
36	28-6-2019	La OCS avisa al TEUNED que la compra fue adjudicada a Inversiones Famome, S.A. (correo electrónico)
37	26-6-2019	Oficio OCS-928-2019 (La OCS solicita análisis técnico al TEUNED)
38	28-6-2019	Oficio OCS-961-2019 (La OCS comunica al representante legal de Inversiones Famome S,A que su empresa fue adjudicada)

Fuente: elaboración propia.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

El Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Universidad Estatal a Distancia, señala:

De las funciones de la Oficina de Contratación y Suministros

Artículo 5— *Además de las competencias indicadas en los artículos 10, 227, 228, 229, 230, 231 y 232 del Reglamento de la ley de Contratación Administrativa, son funciones de la Oficina de Contratación y Suministros las siguientes:*

13. Mantener actualizado y debidamente foliado el expediente de cada contratación administrativa. Cuando la infraestructura tecnológica lo permita, el expediente se llevará en forma digital o electrónica, manteniendo el orden cronológico según la presentación de cada documento, actuación o comunicado.

Artículo 31—*Del expediente administrativo de contratación. La conformación oficial del expediente administrativo será responsabilidad absoluta de la Oficina de Contratación y Suministros, la cual velará que este se encuentre debidamente foliado, que contenga los documentos en el mismo orden en que fueron presentados por los oferentes o interesados, o las unidades solicitantes, según los procedimientos internos establecidos al efecto.*

...

Las omisiones en las situaciones antes descritas, se deben a que la Oficina de Contratación y Suministros no se apega a la normativa aplicable para llevar a cabo la “Compra Directa No.2019CD-000697-99999 Contratación Sistema de Elecciones”, en consecuencia, la UNED genera dependencia con un proveedor, pierde la oportunidad de recibir varias ofertas de proveedores para eventualmente, contratar a un precio más conveniente para la Universidad, con lo que resta transparencia en el proceso de contratación administrativa.

2.2 El Sistema de Elecciones WEB alquilado por la UNED

El proceso de gestión del alquiler del Sistema de Elecciones WEB para uso del TEUNED, carece de asesoría y controles para verificar los requerimientos del sistema, pruebas, manejo y calidad de la información que se procesa. Seguidamente se analizan tres situaciones:

2.2.1 Requerimientos del Sistema de Elecciones WEB



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

El TEUNED no define los requerimientos de la “invitación” del proceso del alquiler del Sistema de Elecciones WEB, en forma clara, completa y oportuna, ya que estos no incorporan aspectos de control, seguridad, confidencialidad e integridad, tales como:

- a. Generación de diferentes reportes como: reportes de soporte de todo el proceso, de votos válidos, votos en blanco, abstencionismo, de las personas electoras que votaron, sobre el resultado de las votaciones por puestos, cortes de información
- b. Capacidad del software de registrar la totalidad de miembros del padrón y de recibir votos simultáneamente
- c. El lapso de tiempo y la forma en que el oferente debe entregar los resultados
- d. Plan de contingencia
- e. Cronograma del proceso de elección
- f. Obligación de cumplimiento por parte del oferente, de los estándares internacionales del Sistema de Elecciones WEB
- g. Observación de que la contratación no origina relación laboral
- h. Cualificación del equipo de trabajo que va a llevar a cabo el proceso de elección, por parte de la empresa adjudicada
- i. Causas de resolución de contrato o similar, penalizaciones, obligaciones del TEUNED, de la DTIC y de la empresa a contratar
- j. La DTIC debe velar por la adecuada ejecución del servicio, desde el punto de vista de las tecnologías de información
- k. La forma y seguridad con que se debe trasladar la información entre el TEUNED y la empresa a contratar
- l. Respaldo de la información en servidores de la UNED
- m. Sobre las pruebas que se deben realizar, detallar tipo, cantidad, personas del TEUNED, la DTIC y fiscales que deben participar en las pruebas, muestra del padrón a utilizar en las pruebas



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

- n. Confidencialidad de la información por parte del oferente, relacionado con la información personal de los candidatos y electores, y con la información general del proceso de votación, además del dato de los cortes y resultados de la votación

Los requerimientos incluidos en las órdenes de compra (OC) de la “Compra Directa No.2019CD-000697-99999 Contratación Sistema de Elecciones”, son:

Etapa Definición

3. Manejo de categorías por tipo de elector (OC 59763)

4. Papeleta de acuerdo a tipo de elector (OC 59763)

5. Resultados considerando peso por categoría de elector (OC 59763)

8. Confirmación del Período Electoral. En este proceso, el sistema crea las boletas electrónicas para el puesto. (OC 59764)

Administración

El Administrador puede ingresar para observar el proceso de votación. Solamente podrá consultar la cantidad de votos totales y por ubicación. No se permite observar resultados hasta finalizadas las elecciones. (OC 59764)

Etapa Resultados

Las boletas electrónicas no utilizadas son anuladas (OC 59765)

Luego que el período electoral haya sido cerrado, el sistema presenta la opción de mostrar resultados, los cuales se muestran graficando las proporciones por sector y candidaturas. (OC 59765)

Emisión de reportes varios de electores que emitieron el sufragio (OC 59765)

Confidencialidad del Voto

Para efectos de garantizar la confidencialidad del voto, cuando se confirma el período electoral, el sistema genera boletas de sufragio electrónicas para la misma cantidad de electores. Cuando un elector se presenta a emitir el sufragio, el sistema le asigna una de las boletas disponibles de forma aleatoria, de esta manera, no se puede relacionar el votante a la creación de un registro en una tabla, ya que todos los registros de la tabla de boletas estarían creados previamente. (OC 59766)

Características Técnicas

El producto está desarrollado en Microsoft Visual Studio .NET; base de datos Microsoft SQL server 2012. (OC 59767)

Requerimientos Equipo

Al ser una aplicación WEB, se requiere un servidor WEB con el correspondiente acceso a los votantes. Servidor debe contar con IIS 7.0 superior, Microsoft SQL Server 2012; Windows Server 2012 en adelante. (OC 59767)

Arrendamiento de Sistema

1. El hospedaje de la base de datos en servidor web; lo que le permite al votante votar a través de Internet (OC 59768)

3. Se debe proveer dominio donde los electores ingresan a votar (OC 59768)

8. Impresión de contraseñas de acceso en papel continuo de impresora POS para aquellos electores que así lo soliciten. La compañía provee la



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

computadora, la impresora y el papel para la sede donde la compañía ofrecerá el servicio de impresión de claves. (OC 59769)

9. Una prueba general del proceso de elecciones (OC 59769)

10. Voto único por persona (OC 59769)

11. Voto confidencial (OC 59769)

14. Apoyo en presentación de resultados de las votaciones. (OC 59769)

15. Informes de resultados (OC 59769)

16. Informes estadísticos en tiempo real por edad, sexo, provincias, etc. generados por miembros del Tribunal (OC 59769)

17. Capacitación miembros del Tribunal en la utilización del sistema (OC 59769)

19. Manejo de servidores alternos, que permitan solventar cualquier inconveniente con los servidores principales (OC 59769)

La empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft) no cumple con cinco requerimientos señalados en las órdenes de compra de cita, y, a su vez, el TEUNED no solicita su cumplimiento y carece de evidencia documental que demuestre que los requerimientos hayan sido verificados y aceptados por funcionarios de ese Tribunal. Los requerimientos incumplidos son:

1. El Tribunal no tuvo acceso a ingresar al Sistema de Elecciones WEB para observar el proceso de votación los días 3 y 17 de julio del 2019. (Punto “Administración”, orden de compra 59764)
2. La empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft) no emite los reportes indicados en las órdenes de compra (Punto “Etapa de Resultados, orden de compra 59765, Puntos 15 y 16, orden de compra 59769)
3. Las pruebas realizadas no son suficientes ni confiables. (Punto 9, orden de compra 59769)
4. No hubo apoyo de La empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft) en presentación de resultados de las votaciones (Punto 14, orden de compra 59769)
5. No hubo capacitación a los miembros del Tribunal para las elecciones del 3 y 7 de julio del 2019 (Punto 17, orden de compra 59769)

2.2.2 El traslado de información entre el TEUNED y la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft)

La información vinculada al proceso electoral realizado en la UNED en julio 2019, se envía y recibe sin ningún tipo de seguridad, mediante el correo



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

electrónico institucional entre el TEUNED y la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft). La información está relacionada con el padrón electoral en formato Excel, con los requerimientos como foto de los candidatos, currículo y plan de trabajo, con el resultado de las elecciones en formato Excel, con oficios o informes, entre otros. El siguiente detalle evidencia el trasiego de información:

1. La presidenta del TEUNED envía a un colaborador de la empresa Inversiones Famome S.A. (Optisoft), un correo electrónico el miércoles 20 de marzo de 2019, que indica: *“se le solicita el servicio de voto electrónico”,* además, señala el detalle de los miembros a elegir, a saber: *“un miembro interno y un miembro externo al Consejo Universitario y la elección de miembros a la Asamblea Representativa por sectores.”.*
2. El TEUNED establece mediante el acta TEUNED-1280-2019, la fecha en que se va a enviar el padrón electoral definitivo, a la empresa que brindará el servicio de voto electrónico:

1.1 Aprobar el calendario de la sesión TEUNED-1279-2019, artículo IV, punto 1.1, ... El acuerdo 1279-2019, señala: 1.1. Aprobar el Calendario Electoral para la elección de una persona para el puesto de Concejal (sic) Interno, otra para Concejal (sic) Externo y miembros representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa, el cual queda de la siguiente manera: ... Actividad: Entrega de padrón definitivo a empresa que brinda el servicio de voto electrónico, Fecha: Jueves 27 de junio 2019, Responsable: TEUNED.

3. El TEUNED convoca a reunión para el miércoles 10 de abril del 2019, a un colaborador de la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft) en el acta TEUNED-1281-2019 del 27 de marzo del 2019, con el fin de discutir detalles de la oferta presentada, y, en el acta 1282-2019 del miércoles 3 de abril del 2019, el TEUNED agenda la reunión de cita.
4. El TEUNED en el acta 1283-2019 del 10 de abril del 2019 evidencia la reunión con un colaborador de la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft) indicando: *“se afinan detalles para la elección AUP-AUR, la primera elección se realizará el miércoles 3 de julio de 2019 y de ser necesario la segunda elección será el miércoles 17 de julio de 2019.”,* sin embargo, en esa acta no se definen los detalles tratados ni se acuerda nada relacionado a esos detalles.
5. El TEUNED envía a un colaborador de la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft), el miércoles 26 de junio de 2019, un primer correo electrónico, en el cual menciona cuáles son los padrones y señala: *“Es*



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

importante que se respete el orden establecido para las candidaturas por papeleta. La votación será el próximo miércoles 3 de julio de 2019.”

6. El TEUNED envía a un colaborador de la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft), los tres padrones en formato Excel y sin ningún tipo de seguridad, con las siguientes instrucciones, en otro correo electrónico enviado el 26 de junio de 2019:

Adjunto los padrones definitivos para la elección del próximo miércoles 3 de julio de 2019, para la elección interno y uno externo del Consejo Universitario y elección de miembros representantes Asamblea Universitaria Representativa, a saber:

*Padrón Asamblea Universitaria Plebiscitaria (AUP), este padrón se utiliza para que los electores voten para un miembro interno (una papeleta) y un miembro externo (una papeleta) del Consejo **El peso del voto varía de acuerdo al sector.***

*El padrón estudiantil, este padrón se utiliza para que los electores voten para la elección de un miembro interno (una papeleta) y un miembro externo (una papeleta) del Consejo Universitario. **Este padrón NO SE UTILIZA en la elección de miembros representantes ante la AUR.***

Padrón Asamblea Universitaria Representativa (AUR), este padrón se utiliza para que los electores voten para la elección de miembros representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR) por los sectores: profesional (8 puestos), administrativo (7 puestos) y profesores de jornada especial (un puesto), son en total tres papeletas diferentes, una por cada sector y con voto múltiple.

7. El TEUNED envía mediante correos electrónicos el perfil de los candidatos que incluye foto, currículum y plan de trabajo, a un colaborador de la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft) el 26 de junio de 2019. La información enviada es para ser incluida en las cinco papeletas: sector profesional, sector administrativo, sector profesores jornada especial, miembro interno y miembro externo del Consejo Universitario.
8. El colaborador de la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft) envía los resultados de la elección del 3-7-19 al TEUNED, mediante correo electrónico de esa misma fecha, en el cual adjunta dos archivos en Excel que carecen de seguridad; uno con los resultados ponderados de miembro interno del Consejo Universitario y el otro con los resultados de los miembros de la AUR, e indica: “...adjunto resultado de elecciones de Julio 2017 (sic). En el caso de Representante Externo tuvimos un problema, no le indicamos al sistema que voto era ponderado, y este lo genero absoluto; ...”.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

9. La presidenta del TEUNED mediante correo electrónico del 11 de setiembre del 2019, comunica a esta Auditoría Interna, que la ponderación la realiza el TEUNED mediante el archivo en Excel y no la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft), y que esa empresa solo debe diferenciar el voto por sectores:

...

*Sobre la información que se le brindó al señor Carlos Mora en la reunión del 10 de abril de 2019, **es importante aclarar que el TEUNED con el documento Excel de su propiedad es el que realiza la ponderación del peso de cada voto, el sistema de votación electrónica lo que debe hacer es diferenciar el voto por sector; el sistema genera los resultados en votos absolutos por sector.*** El subrayado y negrita no son del original.

...

El documento Excel donde se ingresan los datos y se pondera con el peso electoral de cada sector, es propiedad del TEUNED y se elaboró en el año 2012, mediante un modelo matemático, de acuerdo a lo que establece el Estatuto Orgánico en el Artículo 5.

10. El TEUNED señala en el Cuestionario de Control Interno: “La información sobre “el peso electoral”, se encuentra establecido en el documento Excel propiedad del TEUNED, este documento se envió a la empresa en el año 2017”.

11. El colaborador de la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft) envía nota sin referencia al TEUNED el 16-9-19. La nota de cita está relacionada a la reunión realizada el 10-4-19 y es trasladada a la Auditoría sin firmas del remitente ni sellos de la empresa, esta se refiere a la ponderación de votos:

...

Durante esa reunión se trataron varios temas; entre ellos el tipo de votación por puesto, indicando que los puestos de miembro interno ante AUP y miembro externo ante AUP requerían ponderación de votos de acuerdo al peso electoral de cada tipo de elector; a saber 0.3 para sector administrativo, 0.4 para sector profesional, 0.15 para jornada especial y 0.15 para estudiantes.

En el sistema cada votante está asignado a un sector con el respectivo peso; de tal manera que cuando una persona vota, el sector de la persona queda relacionado a la papeleta utilizada para el voto; para que al final de las elecciones, se puedan identificar todas las papeletas a favor de un candidato separadas por el tipo de votante.

Cabe destacar que la asignación del tipo de votante se realiza solamente para aquellos puestos que requieran ponderación de votos.

12. El Cuestionario de Control Interno aplicado al TEUNED señala: “La información del proceso de elecciones es almacenada por la empresa contratada, en



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

servidores externos. (No queda esa información en los servidores de la UNED)". Esta situación se da para las elecciones realizadas el 3 y 17 de julio del 2019.

13.El TEUNED facilita a la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft) los requerimientos 2, 4, 6 y 7 de la "Etapa Definición" de la orden de compra N.59763 de la contratación del Sistema de Elecciones WEB alquilado para el proceso electoral del 3 y 17 de julio del 2019, sin embargo, el TEUNED no cuenta con el "recibido conforme" de la empresa de cita. Los requerimientos son:

- 2. Cargar listado de electores (cédula, nombre, email, celular, filial), aproximadamente 2,000 electores*
- 4. Papeleta de acuerdo a tipo de elector*
- 6. Definición de puesto a elegir*
- 7. Asignación de candidatos a los puestos (cédula, nombre, foto, perfil)*

El TEUNED no facilita evidencia a esta Auditoría de que haya informado a la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft), los requerimientos 1, 3 y 5 de la orden de compra de cita, como se muestra en la tabla 3.

Los funcionarios del TEUNED, no verifican ni aceptan ninguno de los siete requerimientos incluidos en la orden de compra N.59763.

Tabla 3

Requerimientos de la Contratación Directa 2019CD-000697-99999
Información no facilitada a Inversiones Famome, S.A. (Optisoft)



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Requerimientos de la "Etapa Definición" Orden de compra 59763	Gestiones realizadas por el TEUNED
1. Definición de período electoral (fecha y hora inicial, así como fecha y hora final, si se permiten votos nulos, etc)	<p>El TEUNED no facilita evidencia a esta Auditoría, de que haya informado a Optisoft, sobre las horas de inicio y fin de las elecciones ni si se permiten votos nulos.</p> <p>El acta 1283-2019 del 10-4-19 señala que la primera elección es el 3-7-19 y, si hay segunda elección, es el 17-7-19.</p>
3. Manejo de categorías por tipo de elector	<p>El TEUNED no facilita evidencia a esta Auditoría, de que haya informado a Optisoft al respecto.</p> <p>Se indica en forma general, en correo enviado el 26 de junio de 2019, que <i>"el peso del voto varía de acuerdo al sector"</i>, sin especificar el peso de cada sector de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Estatuto Orgánico.</p>
5.Resultados considerando peso por categoría de elector	<p>El 11-9-19 el TEUNED facilita a esta Auditoría, el reporte de los resultados de la elección del 17-7-19, solo en valores (votos) absolutos; de la elección del 3-7-19, no facilita ningún reporte. El TEUNED no facilita evidencia (reportes) que ese sistema genere los resultados en valores (votos) ponderados. Este reporte es emitido por el Sistema de Elecciones Web contratado.</p> <p>El 27-9-19 el TEUNED facilita a esta Auditoría, los resultados ponderados en la tabla de Excel, para las elecciones del 3-7-19 y 17-7-19.</p> <p>El 1-10-19 esta Auditoría mediante oficio AI-217-2019, solicita a Optisoft, los reportes de los resultados de las elecciones del 3 y 17 de julio del 2019, en valores absolutos y ponderados.</p> <p>El 10-12-19 Optisoft facilita a esta Auditoría el reporte los resultados de la elección de miembro interno del Consejo</p>



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Requerimientos de la "Etapa Definición" Orden de compra 59763	Gestiones realizadas por el TEUNED
	<p>Universitario, en valores absolutos y ponderados, para las elecciones el 3 y 17 de julio del 2019, mientras que, para la elección de miembro externo, facilita los resultados de la elección del 17-7-19, en valores absolutos y ponderados. De la elección de miembro externo el 3-7-19, Optisoft no facilita ningún reporte.</p> <p>Ninguno de estos reportes emitidos por la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft), indica la fecha de las elecciones, con lo cual, no se identifica si los reportes pertenecen a la elección del 3 o del 17 de julio del 2019.</p>

Fuente: elaborado por Auditoría Interna.

2.2.3 Pruebas al Sistema de Elecciones WEB

La "Compra Directa 2019CD-000697-99999 Contratación Sistema de Elecciones" en el apartado "Arrendamiento de Sistema" señala: "9. Una prueba general del proceso de Elecciones". Las pruebas realizadas al Sistema de Elecciones WEB no son suficientes ni confiables, y no se realizan en apego a las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE). Seguidamente se detallan siete aspectos relacionados con las pruebas:

- i. La empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft) realiza pruebas al Sistema de Elecciones WEB el 2-7-19, previo a la elección del 3-7-19, sin embargo, en las pruebas no se detecta la omisión en la configuración de ese sistema que genera que los resultados en la elección de miembro externo del Consejo Universitario, no se obtengan en valores (votos) ponderados.
- ii. El informe sin referencia de las pruebas realizadas por la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft) el 2-7-19, fue emitido el 16 de agosto del 2019 cerca de mes y medio después que se realizaran las pruebas, no tiene sellos ni está firmado por un colaborador de la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft). El resultado de las pruebas en todos los casos es "Verificado". Las pruebas realizadas son:



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Descripción correcta del proceso, rango de fechas y horas correctos, estado correcto (que estuviera en proceso de definición, no en producción, descripción puestos, orden puestos, revisión de relación entre puestos y sectores, verificación nombres candidatos correctos para cada puesto, verificación fotos de candidatos, verificación orden de candidatos por puesto, cantidad de votantes, primera y última persona de lista, cinco personas aleatorias, verificación cantidad total de papeletas, verificación status de papeletas, verificación del servicio de envío credenciales por correo, generación correo con credenciales de prueba a correo interna de la empresa, validación de la información del correo, ingreso con correo de prueba a una base de datos demo para verificar proceso de votación, realización de votación y verificación de resultados en la base de datos.

- iii. El informe de cita, en las pruebas del 2-7-19, no señala la participación de ningún miembro del TEUNED o fiscales de los candidatos, solo indica la participación de colaboradores de la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft).
- iv. Este informe carece del porcentaje o la cantidad de funcionarios de la base de datos (padrón electoral), que se utilizó para efectuar las pruebas del 2-7-19.
- v. El informe de pruebas de cita, señala: “se concluyó la prueba de forma exitosa recibiendo correo de confirmación”, sin embargo, el TEUNED no facilita el correo electrónico de cita, y en forma verbal, señala que no existe tal correo de confirmación.
- vi. El informe sin referencia emitido por la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft) el 4 de julio del 2019, para justificar el error del Sistema de Elecciones WEB generado en las elecciones del 3 de julio del año en curso, no tiene sellos ni está firmado por un colaborador de esa empresa. Este informe, con respecto a las pruebas realizadas al Sistema de Elecciones WEB, señala:

Al momento de tabular los resultados; detectamos una anomalía en el resultado del puesto para miembro externo ante AUP. La anomalía consistía en que no presentaba los resultados por tipo de elector para realizar la ponderación, se presentaban resultados absolutos, sin distinción por tipo de elector, haciendo imposible realizar el cálculo ponderado de los resultados. Revisando el sistema, detectamos que en la configuración del tipo de puesto Miembro Externo AUP, no se le indicó al sistema que el puesto requería voto ponderado; y el sistema lo manejó con votos absolutos.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Fue un error humano de la persona que configuró los puestos a elegir, y de la persona que realizó las pruebas, que verificó funcionamiento del ciclo de votación, pero no la asignación del tipo de votante a la papeleta utilizada.

- vii. La empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft) realiza pruebas al Sistema de Elecciones WEB el 16-7-19, previo a la elección del 17-7-19 las cuales se registran en el acta de la sesión extraordinaria del TEUNED 1297-2019 del 16-7-19, que tiene como punto único de agenda la “Prueba de votación”.

Estas pruebas se ejecutan en la Oficina del TEUNED en presencia de miembros del Tribunal, un miembro de la Comisión de Ética y Valores, una funcionaria la DTIC, fiscales de los candidatos y un colaborador de la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft), sin embargo, no se señala en el acta de cita, el tipo de prueba o “pantallazos” que evidencien las pruebas ejecutadas, tampoco se adjunta un informe de pruebas remitido por la DTIC o por la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft).

La primera prueba realizada el 16-7-19 da error ya que “no se aprecia los resultados correspondientes a la papeleta de miembro externo Consejo Universitario.” La segunda prueba realizada ese mismo día “genera los resultados confirmándose que los mismos son correctos y completos”, según se señala en el acta 1297-2019.

La normativa relacionada señala:

LEY DE CONTROL INTERNO, LEY 8292

Artículo 16.—*Sistemas de información. Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada.*

En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes:

- a) *Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno.*



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

b) *Armonizar los sistemas de información con los objetivos institucionales y verificar que sean adecuados para el cuidado y manejo eficiente de los recursos públicos.*

c) *Establecer las políticas, los procedimientos y recursos para disponer de un archivo institucional, de conformidad con lo señalado en el ordenamiento jurídico y técnico.*

Normas de control interno para el sector público N-2-2009-DFOE

CAPÍTULO V: NORMAS SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Este Capítulo incorpora lo establecido en el artículo 16 de la LGCI

5.1 Sistemas de información *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.*

5.4 Gestión documental *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.*

5.5 Archivo institucional *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben implantar, comunicar, vigilar la aplicación y perfeccionar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que la institución deba conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico. En todo caso, deben aplicarse las regulaciones de acatamiento obligatorio atinentes al Sistema Nacional de Archivos.*

Lo anterior incluye lo relativo a las políticas y procedimientos para la creación, organización, utilización, disponibilidad, acceso, confidencialidad, autenticidad, migración, respaldo periódico y conservación de los documentos en soporte electrónico, así como otras condiciones pertinentes.

5.6 Calidad de la información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

5.6.1 Confiabilidad *La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.*

5.6.2 Oportunidad *Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.*

5.6.3 Utilidad *La información debe poseer características que la hagan útil para los distintos usuarios, en términos de pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada, de conformidad con las necesidades específicas de cada destinatario.*

5.7 Calidad de la comunicación

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer los procesos necesarios para asegurar razonablemente que la comunicación de la información se da a las instancias pertinentes y en el tiempo propicio, de acuerdo con las necesidades de los usuarios, según los asuntos que se encuentran y son necesarios en su esfera de acción. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y mejoramiento continuo.

5.7.1 Canales y medios de comunicación

Deben establecerse y funcionar adecuados canales y medios de comunicación, que permitan trasladar la información de manera transparente, ágil, segura, correcta y oportuna, a los destinatarios idóneos dentro y fuera de la institución.

5.7.4 Seguridad *Deben instaurarse los controles que aseguren que la información que se comunica resguarde sus características propias de calidad, y sea trasladada bajo las condiciones de protección apropiadas, según su grado de sensibilidad y confidencialidad. Así también, que garanticen razonablemente su disponibilidad y acceso por parte de los distintos usuarios en la oportunidad y con la prontitud que la requieran.*

5.8 Control de sistemas de información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los controles pertinentes para que los sistemas de información garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, así como la garantía de confidencialidad de la información que ostente ese carácter.

Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE)



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Capítulo I

Normas de aplicación general

1.4 Gestión de la seguridad de la información

La organización debe garantizar, de manera razonable, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, lo que implica protegerla contra uso, divulgación o modificación no autorizados, daño o pérdida u otros factores disfuncionales.

...

Además, debe establecer las medidas de seguridad relacionadas con:

- El acceso a la información por parte de terceros y la contratación de servicios prestados por éstos.
- El manejo de la documentación.
- La terminación normal de contratos, su rescisión o resolución.

Las medidas o mecanismos de protección que se establezcan deben mantener una proporción razonable entre su costo y los riesgos asociados.

1.4.4 Seguridad en las operaciones y comunicaciones

La organización debe implementar las medidas de seguridad relacionadas con la operación de los recursos de TI y las comunicaciones, minimizar su riesgo de fallas y proteger la integridad del software y de la información.

Para ello debe:

- a. Implementar los mecanismos de control que permitan asegurar la no negación, la autenticidad, la integridad y la confidencialidad de las transacciones y de la transferencia o intercambio de información.
- b. Establecer procedimientos para proteger la información almacenada en cualquier tipo de medio fijo o removible (papel, cintas, discos, otros medios), incluso los relativos al manejo y desecho de esos medios.
- c. Establecer medidas preventivas, detectivas y correctivas con respecto a software "malicioso" o virus.

Capítulo III Implementación de tecnologías de información

3.2 Implementación de software

La organización debe implementar el software que satisfaga los requerimientos de sus usuarios y soporte efectivamente sus procesos, para lo cual debe:

- b. Desarrollar y aplicar un marco metodológico que guíe los procesos de implementación y considere la definición de requerimientos, los estudios de factibilidad, la elaboración de diseños, la programación y pruebas, el desarrollo de la documentación, la conversión de datos y la puesta en producción, así como también la evaluación post-implantación de la satisfacción de los requerimientos.

3.4 Contratación de terceros para la implementación y mantenimiento de software e infraestructura.

- e. Establecer, verificar y aprobar formalmente los criterios, términos y conjunto de pruebas de aceptación de lo contratado; sean instalaciones, hardware o software.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Capítulo IV Prestación de servicios y mantenimiento

4.3 Administración de los datos

La organización debe asegurarse de que los datos que son procesados mediante TI corresponden a transacciones válidas y debidamente autorizadas, que son procesados en forma completa, exacta y oportuna, y transmitidos, almacenados y desechados en forma íntegra y segura.

4.6 Administración de servicios prestados por terceros

La organización debe asegurar que los servicios contratados a terceros satisfagan los requerimientos en forma eficiente. Con ese fin, debe:

- a. Establecer los roles y responsabilidades de terceros que le brinden servicios de TI.*
- b. Establecer y documentar los procedimientos asociados con los servicios e instalaciones contratados a terceros.*
- c. Vigilar que los servicios contratados sean congruentes con las políticas relativas a calidad, seguridad y seguimiento establecidas por la organización.*
- d. Minimizar la dependencia de la organización respecto de los servicios contratados a un tercero.*
- e. Asignar a un responsable con las competencias necesarias que evalúe periódicamente la calidad y cumplimiento oportuno de los servicios contratados.*

Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Universidad Estatal a Distancia

Artículo 6—*Son obligaciones del responsable general de la contratación las siguientes:*

- 8. Velar por el correcto cumplimiento de cada una de las obligaciones indicadas en el cartel, la oferta, la orden de compra y/o el contrato.*

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC), aprobada por el Consejo Universitario el 22-7-2015, en sesión 2447-2015, artículo IV, inciso 1-a, que señala:

- 1. Aprobar la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, según se indica a continuación:*

1.2.2 Funciones



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

e) Diseñar estrategias para velar por el cumplimiento de las leyes, regulaciones y normativa aplicable en materia de TI.

f) Velar por el cumplimiento de los estándares y normas de tecnologías de información y comunicación.

g) Apoyar la gestión de la Administración a través del asesoramiento en materia de tecnología de la información, comunicación e infraestructura de TI.

h) Asesorar en materia de TI a las instancias que se requiera.

m) Garantizar a las instancias de la UNED la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.

Las debilidades en el planteamiento de los requerimientos del Sistema de Elecciones WEB, el traslado de información sensible de archivos en Excel, por medio del correo electrónico institucional y sin contar con la debida seguridad de los datos y la omisión de pruebas eficientes del Sistema de Elecciones WEB, se deben a que el TEUNED como órgano superior de la UNED en materia electoral y responsable de la contratación del Sistema de Elecciones WEB, no solicita asesoría a la DTIC, dependencia encargada de brindar asesoría y apoyo al quehacer universitario en materia de tecnologías de información, para la contratación del Sistema de Elecciones WEB a utilizar en las elecciones de miembro interno y miembro externo del Consejo Universitario y miembros de la AUR, realizadas en la UNED, en julio del 2019. En consecuencia, hubo que repetir la elección de miembro externo del Consejo Universitario de la Universidad.

2.3 Las actas y los libros de actas del TEUNED

El tomo 22 es el último libro de actas del TEUNED, autorizado y cerrado por esta Auditoría Interna, cuya acta final tiene el número 1226-2017 del 22 de noviembre del 2017. Por consiguiente, a partir del acta 1227-2018 del 31 de enero del 2018, las actas del TEUNED carecen de las firmas del presidente y del secretario de ese Tribunal, incluyendo las actas relacionadas con las elecciones del 3 y 17 de julio del 2019, a saber: el acta de la sesión ordinaria 1294-2019 del 3 de julio del 2019 (primer día de votación) que es aprobada en el acta de la sesión extraordinaria 1295-2019 del 8 de julio del 2019 y el acta de la sesión ordinaria 1298-2019 celebrada el 17 de julio del 2019 (segundo día de votación) que es aprobada en el acta de la sesión ordinaria-1299-2019 del 24 de julio del 2019. Al respecto la normativa señala:

Ley General de Administración Pública (LGAP), Ley N° 6227



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

CAPITULO UNICO

Artículo 1º.- *La Administración Pública estará constituida por el Estado y los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado.*

Artículo 2º.- *1. Las reglas de esta ley que regulan la actividad del Estado se aplicarán también a los otros entes públicos, en ausencia de norma especial para éstos.*

Artículo 41.-

1. Las actas serán firmadas por el Presidente y por el Secretario y deben ser leídas y aprobadas en la siguiente sesión.

2. Los votos salvados deberán ser consignados y firmados por el Presidente y el Secretario.

3. Sin el acta debidamente firmada y formalizada, de acuerdo con esta ley, los acuerdos serán absolutamente nulos.

CAPÍTULO TERCERO

De los Órganos Colegiados

Artículo 50.- *Los órganos colegiados nombrarán un Secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones:*

a) Levantar las actas de las sesiones del órgano;

Artículo 56.-

1. De cada sesión se levantará una (sic) acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

2. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.

3. Las actas serán firmadas por el Presidente y por aquellos miembros que hubieren hecho constar su voto disidente.

SECCION SEXTA

De la Convalidación, del Saneamiento y de la Conversión

Artículo 187.-



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

1. *El acto relativamente nulo por vicio y en la forma, en el contenido o en la competencia podrá ser convalidado mediante uno nuevo que contenga la mención del vicio y la de su corrección.*

2. *La convalidación tiene efecto retroactivo a la fecha del acto convalidado.*

Artículo 188.-

1. *Cuando el vicio del acto relativamente nulo consista en la ausencia de una formalidad sustancial, como una autorización obligatoria, una propuesta o requerimiento de otro órgano, o una petición o demanda del administrado, éstos podrán darse después del acto, acompañados por una manifestación de conformidad con todos sus términos.*

2. *Lo anterior no podrá aplicarse a la omisión de dictámenes ni a los casos en que las omisiones arriba indicadas produzcan nulidad absoluta, por impedir la realización del fin del acto final.*

3. *El saneamiento producirá efecto retroactivo a la fecha del acto saneado.*

Artículo 189.-

1. *El acto inválido, absoluta o relativamente nulo, podrá ser convertido en otro válido distinto por declaración expresa de la Administración a condición de que el primero presente todos los requisitos formales y materiales del último.*

2. *La conversión tiene efecto desde su fecha.*

Reglamento Electoral de la UNED

ARTÍCULO 7: *De las actas. De toda sesión se levantará un acta, la cual firmarán el Presidente y el Secretario.*

ARTÍCULO 8: *Firmeza de los acuerdos. Para alcanzar la firmeza de los acuerdos que se tomen, se requiere la aprobación del acta en la sesión siguiente, salvo en el caso de las resoluciones o acuerdos que sean declarados firmes en el acto en que se dictan, por lo menos por cuatro votos.*

ARTÍCULO 12: *Del Presidente. Serán funciones y atribuciones del Presidente:*

e) *Firmar, en asocio con el Secretario, las actas de las sesiones.*

h) *Cumplir con la función establecida en el Artículo 7 de este reglamento. (Modificado por el Consejo Universitario en sesión 2169, Art. II, inciso 3-a) de 7 de junio del 2012)*

ARTÍCULO 13: *Del Secretario. Son funciones del Secretario:*



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

a) *Levantar un acta de cada sesión y firmarla con el Presidente.*

f) *Cumplir con la función establecida en el Artículo 7 de este reglamento.*

(Modificado por el Consejo Universitario en sesión 2169, Art. II, inciso 3-a) de 7 de junio del 2012.)

ARTÍCULO 111: *Sobre las actas del Tribunal. De todo lo actuado el Tribunal Electoral Universitario dejará constancia en el acta que se redactará al efecto.*

Dictamen C-021-2009 del 2 de febrero, 2009, emitido por la Procuraduría General de la República

(...) III.-CONCLUSIONES (...) 6. La Junta Directiva puede dictar un reglamento en el que regule todo lo referente a la confección del acta, siempre y cuando se mantenga incólume la competencia otorga por Ley a su secretario y se respete el mínimo legal que debe consignarse en ella según la Ley General de la Administración Pública. El subrayado no es del original.

Ley General de Control Interno, Ley 8292

Artículo 22.—Competencias. *Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*

e) *Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.*

Reglamento para el Trámite ante la Auditoría Interna de la Autorización de Apertura y Cierre de Libros Legales de las Dependencias de la Universidad Estatal a Distancia

ARTÍCULO 3º—Naturaleza de la autorización de apertura de libros: *La autorización de apertura de libros de contabilidad, de actas y otros libros que, a criterio del Auditor Interno, sean necesarios para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, es un requisito de validez de las actuaciones de la Administración Activa, tendiente a proporcionar una garantía razonable de la confiabilidad y oportunidad de la información que en ellos se incorpore.*

La desatención de firmar las actas del TEUNED y el hecho que no están incluidas en los libros de actas de ese Tribunal, se debe a que el presidente y secretario del Tribunal no dan prioridad a los deberes y a las funciones establecidas en la Ley General de Administración Pública y en el Reglamento Electoral de la UNED; en consecuencia, los acuerdos tomados en las actas del



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

TEUNED, a partir del acta número 1227-2018 del 31 de enero del 2018, pueden estar afectos de un vicio de nulidad relativo, el cual debe ser saneado según la Ley de Administración Pública.

2.4 La autoevaluación de control interno y la valoración de riesgos del TEUNED

La Auditoría Interna solicita al TEUNED, la autoevaluación de control interno, sin embargo, ese Tribunal facilita a esta Auditoría, el reporte llamado “*Seguimiento ejecución plan de acción producto de las autoevaluaciones SCI TEUNED*” del I Semestre 2018. El TEUNED no establece en el reporte de cita, el nivel de avance de las medidas planteadas para mejorar el Sistema de Control Interno, a pesar que tienen fecha de implementación en agosto y diciembre 2017, mayo 2018; para algunas medidas la fecha de ejecución es “permanente”; en todos los casos el responsable de la implementación es el presidente del TEUNED. El hecho de que el TEUNED facilite un seguimiento y no la autoevaluación propiamente, evidencia que, los miembros del Tribunal, no tienen claro que es la autoevaluación de control interno y qué es el seguimiento a esa autoevaluación.

El TEUNED realiza la valoración de riesgos con la herramienta facilitada por el Programa de Control Interno (PROCI) para ese fin. Las “*Orientaciones generales para la Implementación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI) en la UNED. (Actualización 2017)*”, señalan que la administración de riesgos es:

...un método lógico y sistemático de establecer actividades para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales asociados con una actividad, función, proceso, plan o proyecto, de tal manera que permita a las organizaciones minimizar pérdidas y maximizar oportunidades.

El TEUNED en el proceso de administrar los riesgos, define un riesgo relacionado con el sistema de información. Este riesgo se refleja en el reporte suministrado a esta Auditoría Interna llamado “*Valoración del riesgo de TEUNED*” del 10 de abril del 2019, que dicta:

Que no pueda realizar la elección de Rectoría, miembros del Consejo Universitario y miembros representantes de la Asamblea Universitaria Representativa, porque no se cuente con el presupuesto necesario, porque no se cuente con el recurso humano disponible para atender los tiempos según el reglamento, porque no se cuente con el apoyo de las diferentes dependencias



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

*involucradas en el proceso, **porque el sistema de información presente fallas durante la votación.***

Lo que podría obstaculizar la toma de decisiones y limita la gestión universitaria. (El subrayado y la negrita no son del original)

La herramienta de cita, en la sección de identificación de riesgos, y, para el riesgo que nos ocupa, establece la probabilidad, que es la posibilidad de que ocurra el evento en “*Remota (nivel 1)*”, y, la consecuencia o impacto de la ocurrencia del evento, se califica como “*Moderado (nivel 3)*”.

El análisis de riesgos controlados, no establece controles específicos para el riesgo en cuestión y el análisis realizado a los controles preventivos determinados, en donde se valora la efectividad, documentación, evidencia y responsabilidad de estos, da como resultado el nivel de riesgo controlado como “1”.

El resultado del análisis de la evaluación del riesgo, para el riesgo en cuestión, es que se “*acepta*” el riesgo, y, por lo tanto, no se establecen medidas para administrar ese riesgo.

Aunado a lo anterior, el TEUNED elimina riesgos previamente determinados justificando que los procesos ya no se realizan, sin embargo, esos procesos actualmente se llevan a cabo, a saber: a) “*voto electrónico*” que es la forma actual que utiliza el Tribunal para realizar las elecciones, y, b) “*juntas receptoras*”, ya que, aunque actualmente el voto se hace en forma electrónica, se abre una “*mesa única*” en los CAI (Privados de libertad).

Esa eliminación se indica en las observaciones del reporte “*Valoración del riesgo de TEUNED*”, de la siguiente manera: (...) *El riesgo 9 (encuestas), **13 (juntas receptoras) y 16 (voto electrónico), anteriores se elimina pues es un proceso que ya no se realiza.*** (El subrayado y la negrita no son del original)

Derivado de esta débil administración de riesgos realizada por el TEUNED, el 3 de julio del 2019, en el proceso electoral llevado a cabo en la UNED para elegir miembro externo del Consejo Universitario, se manifiesta un evento que no fue identificado previamente por el TEUNED, como es “*la omisión o el error humano en la operación del sistema de elecciones WEB a utilizar en la UNED, por parte del operador, que genere resultados inexactos y confusión de las partes interesadas*”.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

El error humano lo explica la empresa Inversiones Famome, S.A. (Optisoft), mediante oficio sin referencia enviado al Tribunal, el 4 de julio del 2019, un día después de las elecciones, que, en la parte de interés señala:

...

Al momento de tabular los resultados; detectamos una anomalía en el resultado del puesto para miembro externo ante AUP. La anomalía consistía en que no presentaba los resultados por tipo de elector para realizar la ponderación, se presentaban resultados absolutos, sin distinción por tipo de elector, haciendo imposible realizar el cálculo ponderado de los resultados. Revisando el sistema, detectamos que en la configuración del tipo de puesto Miembro Externo AUP, no se le indicó al sistema que el puesto requería voto ponderado; y el sistema lo manejó con votos absolutos.

Fue un error humano de la persona que configuró los puestos a elegir, y de la persona que realizó las pruebas, que verificó funcionamiento del ciclo de votación, pero no la asignación del tipo de votante a la papeleta utilizada. Tratamos por todos los medios de obtener la información del tipo de votante de cada papeleta, pero la arquitectura del sistema está diseñada para preservar el secreto del sufragio, por lo que no existe forma, aún para nosotros que programamos el sistema, de ligar el votante a papeleta de resultado; por lo que no fue posible determinar el tipo de votante por papeleta para generar los resultados ponderados.

Esto imposibilitó la generación de resultados para ese puesto específico por lo que inmediatamente contactamos al Tribunal Electoral y les comunicamos la situación. Los resultados de los demás puestos fueron enviados por correo al Tribunal en ese mismo momento.

Es importante reiterar que no fue un problema técnico del sistema de elecciones; el proceso electoral nunca estuvo comprometido desde el punto de vista técnico, fue un error estrictamente humano, de configuración y revisión. El sistema procesó los votos de forma correcta de acuerdo a los parámetros que se establecieron; estando el problema en el parámetro de ponderación del puesto Miembro Externo AUP.

La normativa relacionada con autoevaluación de control interno y la valoración de riesgos indica:

LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, LEY 8292

Artículo 10.—Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Artículo 14.—*Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

a) *Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.*

b) *Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.*

c) *Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.*

d) *Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.*

Artículo 19.—*Responsabilidad por el funcionamiento del sistema. El jerarca y los respectivos titulares subordinados de los entes y órganos sujetos a esta Ley, en los que la Contraloría General de la República disponga que debe implantarse el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional, adoptarán las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema y para ubicarse al menos en un nivel de riesgo institucional aceptable.*

Normas de control interno para el sector público N-2-2009-DFOE

2.1 Ambiente de control

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y, en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva, incluyendo al menos lo siguiente:

a. *El compromiso superior con el SCI, que conlleva el cumplimiento de sus responsabilidades con respecto a ese sistema, prestando la atención debida a sus componentes funcionales y orgánicos y dando el ejemplo de adhesión a él mediante sus manifestaciones y sus actuaciones en la gestión diaria.*

b. *El fortalecimiento de la ética institucional que contemple elementos formales e informales para propiciar una gestión institucional apegada a altos estándares de conducta en el desarrollo de las actividades.*

c. *El mantenimiento de personal comprometido y con competencia profesional para el desarrollo de las actividades y para contribuir a la operación y el fortalecimiento del SCI.*



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

d. Una apropiada estructura organizativa acorde con las necesidades y la dinámica de las circunstancias institucionales.

3.1 Valoración del riesgo

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.

3.2 Sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI)

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer y poner en funcionamiento un sistema específico de valoración del riesgo institucional (SEVRI). El SEVRI debe presentar las características e incluir los componentes y las actividades que define la normativa específica aplicable. Asimismo, debe someterse a las verificaciones y revisiones que correspondan a fin de corroborar su efectividad continua y promover su perfeccionamiento.

4.1 Actividades de control

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad. El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.

5.1 Sistemas de información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.

6.3 Actividades de seguimiento del SCI



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

Las actividades de seguimiento del SCI, deben incluir: b) Autoevaluaciones periódicas en las que se verifiquen el cumplimiento, validez y suficiencia del SCI.

6.3.2 Autoevaluación periódica del SCI

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer la realización, por lo menos una vez al año, de una autoevaluación del SCI, que permita identificar oportunidades de mejora del sistema, así como detectar cualquier desvío que aleje a la institución del cumplimiento de sus objetivos. Las estrategias y los mecanismos para la autoevaluación periódica, deben estar definidos como parte de las orientaciones a que se refiere la norma 6.2. En todo caso, se debe procurar que sea ejecutada sistemáticamente y que sus resultados se comuniquen a las instancias idóneas para la correspondiente toma de acciones y seguimiento de implementación. El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.

Directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE

2.7. Responsabilidad del SEVRI.

El jerarca y los respectivos titulares subordinados de la institución son los responsables del establecimiento y funcionamiento del SEVRI. Para lo anterior deberán:

b) Definir y ejecutar las actividades del Sistema indicados en la sección 4.

4.2. Identificación de riesgos.

Se deberá identificar por áreas, sectores, actividades o tareas, de conformidad con las particularidades de la institución, lo siguiente:

a) Los eventos que podrían afectar de forma significativa el cumplimiento de los objetivos institucionales. Estos deberán organizarse de acuerdo con la estructura de riesgos institucional previamente establecida.

b) Las posibles causas, internas y externas, de los eventos identificados y las posibles consecuencias de la ocurrencia de dichos eventos sobre el cumplimiento de los objetivos.

c) Las formas de ocurrencia de dichos eventos y el momento y lugar en el que podrían incurrir.

d) Las medidas para la administración de riesgos existentes que se asocian con los riesgos identificados.

La identificación de riesgos debe vincularse con las actividades institucionales de planificación-presupuestación, estrategia, evaluación y monitoreo del entorno.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

4.3. Análisis de riesgos.

Para los eventos identificados se deberá determinar:

- a) su posibilidad de ocurrencia,*
- b) la magnitud de su eventual consecuencia,*
- c) su nivel de riesgo,*
- d) sus factores de riesgo, y*
- e) las medidas para su administración.*

El análisis de la consecuencia de los eventos identificados deberá considerar los posibles efectos negativos y positivos de dichos eventos.

El nivel de riesgo deberá obtenerse bajo dos escenarios básicos: sin medidas para la administración de riesgos y con aquellas existentes en la institución.

El análisis que se realice puede ser cuantitativo, cualitativo o una combinación de ambos. En cualquier caso, los beneficios del tipo de análisis que se utilice deberán ser mayores que sus costos de aplicación.

4.4. Evaluación de riesgos.

Los riesgos analizados deberán ser priorizados de acuerdo con criterios institucionales dentro de los cuales se deberán considerar, al menos los siguientes:

- a) el nivel de riesgo,*
- b) grado en que la institución puede afectar los factores de riesgo;*
- c) la importancia de la política, proyecto, función o actividad afectado; y*
- d) la eficacia y eficiencia de las medidas para la administración de riesgo existentes.*

En relación con los niveles de riesgo, deberá determinarse cuáles se ubican dentro de la categoría de nivel de riesgo aceptable por medio de la aplicación de los parámetros de aceptabilidad de riesgos institucionales previamente definidos. Cuando esto ocurra, se podrá optar por la retención de dichos riesgos siempre y cuando sean revisados, documentados y comunicados de acuerdo con lo establecido en las Directrices 4.6, 4.7 y 4.8 de esta normativa.

Los niveles de riesgo que no se ubiquen dentro de la categoría de riesgo aceptable deberán administrarse de acuerdo con lo establecido en la Directriz 4.5.

4.5. Administración de riesgos.

A partir de la priorización de riesgos establecida, se debe evaluar y seleccionar la o las medidas para la administración de cada riesgo, de acuerdo con criterios institucionales que deberán contener al menos los siguientes:

- a) la relación costo-beneficio de llevar a cabo cada opción;*
- b) la capacidad e idoneidad de los entes participantes internos y externos a la institución en cada opción;*
- c) el cumplimiento del interés público y el resguardo de la hacienda pública; y*



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

d) la viabilidad jurídica, técnica y operacional de las opciones.

Se deberá valorar medidas dirigidas a la atención, modificación, transferencia y prevención de riesgos. En los casos en que sea imposible utilizar este tipo de medidas o las disponibles impliquen un costo mayor a su beneficio, la administración podrá retener dichos riesgos.

Las medidas para la administración de riesgos seleccionadas deberán:

- a) Servir de base para el establecimiento de las actividades de control del sistema de control interno institucional.*
- b) Integrarse a los planes institucionales operativos y planes de mediano y largo plazos, según corresponda.*
- c) Ejecutarse y evaluarse de forma continua en toda la institución.*

4.6. Revisión de riesgos. *En relación con los riesgos identificados, se deberá dar seguimiento, al menos, a:*

- a) el nivel de riesgo;*
- b) los factores de riesgo;*
- c) el grado de ejecución de las medidas para la administración de riesgos;*
- d) la eficacia y la eficiencia de las medidas para la administración de riesgos ejecutadas.*

La revisión de riesgos deberá ejecutarse de forma continua y la información que se genere en esta actividad deberá servir de insumo para:

- a) elaborar los reportes del SEVRI;*
- b) ajustar de forma continua las medidas para la administración de riesgos; y*
- c) evaluar y ajustar los objetivos y metas institucionales.*

4.7. Documentación de riesgos.

Se deberá documentar la información sobre los riesgos y las medidas para la administración de riesgos que se genere en cada actividad de la valoración del riesgo (identificación, análisis, evaluación, administración y revisión).

Deberá de establecerse registros de riesgos que incluyan, como mínimo, la información sobre su probabilidad, consecuencia, nivel de riesgo asociado y medidas seleccionadas para su administración.

En relación con las medidas para la administración de riesgos deberá documentarse como mínimo su descripción, sus resultados esperados en tiempo y espacio, los recursos necesarios y responsables para llevarlas a cabo. Se deberá velar por que los registros sean accesibles, comprensibles y completos y que la documentación se realice de forma continua, oportuna y confiable.

Toda esta información deberá servir de base para la elaboración de los reportes del SEVRI dirigidos a los sujetos interesados y podrá ser requerida por la Contraloría General de la República o la auditoría interna, por lo que deberá de estar actualizada en todo momento.

REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

ARTÍCULO 18: EJECUCIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

La autoevaluación del SCII se aplicará en toda la administración activa al menos una vez al año. La ejecución de este proceso, será asesorada por el PROCI, en la fecha prevista de conformidad – a la planificación aprobada por la CICI. Para la ejecución de la autoevaluación se aplicarán las “Orientaciones y metodologías para la autoevaluación del sistema de control interno de la UNED”, aprobadas por el CONRE.

ARTÍCULO 25: OBJETIVO DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL.

Facilitar el cumplimiento de la misión, objetivos y metas institucionales, mediante la prevención y administración de los riesgos que se pueden presentar en los diferentes niveles de la organización.

ARTÍCULO 27: IMPLEMENTACIÓN DEL SEVRI.

El PROCI tendrá como guía para la implementación del SEVRI lo establecido en el documento “orientaciones para el funcionamiento del SEVRI en la UNED” aprobado por el Consejo de Rectoría CONRE

ARTÍCULO 28: RESPONSABILIDAD.

El Consejo Universitario, el Rector, los Titulares Subordinados y Funcionarios en general tienen la obligación y responsabilidad de identificar oportunamente y dentro de su área de competencia, los riesgos con el fin de minimizarlos, administrarlos y lograr que los objetivos institucionales propuestos se logren de manera efectiva.

Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE)

1.1 Gestión de riesgos

La organización debe responder adecuadamente a las amenazas que puedan afectar la gestión de las TI, mediante una gestión continua de riesgos que esté integrada al sistema específico de valoración del riesgo institucional y considere el marco normativo que le resulte aplicable.

4.5 Manejo de incidentes

La organización debe identificar, analizar y resolver de manera oportuna los problemas, errores e incidentes significativos que se susciten con las TI. Además, debe darles el seguimiento pertinente, minimizar el riesgo de recurrencia y procurar el aprendizaje necesario

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC), Aprobado por el Consejo Universitario el 22 de julio del 2015, en sesión 2447-2015, artículo IV, inciso 1-a



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

1. *Aprobar la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, según se indica a continuación:*

1.2.2 *Funciones*

p) *Implementar un Sistema de Riesgos informáticos y un plan de contingencia en materia de TI.*

Esta situación se debe a que el TEUNED no ha sido parte activa en la ejecución y el seguimiento de los planes de acción derivados de la autoevaluación del SCI, además, este Órgano considera remota la probabilidad de que pueda ocurrir el riesgo relacionado con que el Sistema de Elecciones WEB presente fallas durante la votación, y no prevé otras situaciones que pueden afectar ese sistema, que en este caso es un sistema externo, tales como: que el contrato con el proveedor no detalle asuntos relacionados con la seguridad, confiabilidad y confidencialidad de la información, con el suministro inoportuno, incorrecto o deficiente de la información procesada, con la definición de protocolos de pruebas del sistema, con las garantías requeridas, con mecanismos de protección que permitan mantener la operación del sistema en casos excepcionales. Tampoco considera otras condiciones relacionados con el Sistema de Elecciones WEB, como: no contar con funcionarios de la UNED *in situ* expertos en informática el día de las elecciones, no tener los recursos humanos y tecnológicos funcionando de manera óptima, el respaldo de la información, entre otros.

En consecuencia, el seguimiento a la autoevaluación de control interno realizada por el TEUNED, no permite detectar el desvío del cumplimiento de sus objetivos, y limita la identificación de oportunidades de mejora necesarias para garantizar razonablemente el funcionamiento del SCI del TEUNED. Adicionalmente, la valoración de riesgos realizada, no toma en cuenta, entre otros, riesgos relacionados con el error humano u omisión en el manejo del sistema de votación web, evento que se manifiesta en la elección del 3 de julio del 2019, para el cual, el TEUNED no tiene un plan de contingencia establecido para atender las secuelas que se originan, tales como: dificultad en la toma de decisiones, exposición de la Institución ante problemas legales, confusión con la información suministrada por el Sistema de Elecciones WEB, la pérdida de confianza y las dudas sobre la transparencia del proceso de votación que se generan tanto en la comunidad universitaria como en los candidatos, lo que puede afectar en forma inestimable, el prestigio y la imagen de la Universidad y del TEUNED, a nivel interno y externo.



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

3. CONCLUSIONES

3.1 La Oficina de Contratación y Suministros dispone la decisión inicial de la “Compra Directa No.2019CD-000697-99999 Contratación Sistema de Elecciones”, aplicando un artículo del RLCA relacionado al uso del fondo de caja chica, a pesar que esta Oficina no tiene un fondo autorizado y que el servicio requerido es por un monto mayor al monto máximo autorizado para realizar compras por caja chica. Esta situación genera la omisión del “cartel” y la realización de una “invitación” la cual se envía con carencias en los requerimientos y a un único proveedor, con lo que la OCS desatiende lo señalado en la Ley respecto a realizar tres invitaciones a proveedores, además que se genera dependencia con un proveedor. Adicionalmente, la OCS no vela porque se cumpla con el régimen de prohibiciones, ya que la empresa contratada asesora al TEUNED durante el proceso de contratación. Finalmente, la OCS no mantiene el expediente en orden cronológico de acuerdo a la presentación de documentos de cada sujeto involucrado en el proceso de contratación. (Ref. 2.1)

3.2 El TEUNED carece de controles en el manejo del Sistema de Elecciones WEB utilizado y no solicita asesoría a la DTIC para levantar los requerimientos, establecer las condiciones de las pruebas y la seguridad del traslado de información, en el proceso electoral realizado en la UNED en julio 2019, para elegir miembro interno y miembro externo del Consejo Universitario y miembros de la A.U.R. (Ref. 2.2)

3.3 El hecho de que el presidente y secretario del TEUNED no hayan firmado las actas y estas no hayan sido incluidas en el libro de actas de ese Tribunal, se aparta del bloque de legalidad que rige su operación e incide negativamente en el funcionamiento del sistema de control interno del TEUNED y de la UNED. (Ref. 2.3)

3.4 La valoración de riesgos y el seguimiento a la autoevaluación de control interno realizadas por el TEUNED, no generan información de forma ordenada, consistente y confiable, por lo tanto, la información suscitada no coadyuva, apoya ni orienta al TEUNED ni a la Administración, al logro de los objetivos. (Ref. 2.4)



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 22 y el artículo 12 su inciso c) de la Ley General de Control Interno, se emiten las siguientes recomendaciones:

A la Mag. Yirlania Quesada Boniche, Jefe de la Oficina de Contratación y Suministros, o a quién ocupe el cargo

4.1 Elaborar junto con el CPPI, un procedimiento de control y supervisión de la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, el Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la Universidad Estatal a Distancia y demás normativa relacionada, en las contrataciones que realice la Oficina de Contratación y Suministros de la UNED. La OCS debe implementar el procedimiento de cita a partir de su aprobación. ((Ref. 2.1)

A la Mag. Ana Cristina Brenes Villalobos, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, o a quién ocupe el cargo

4.2 Elaborar junto con el CPPI y en apego a la normativa aplicable, un procedimiento para la contratación del sistema de elecciones WEB que utilice este Tribunal en cada proceso electoral a realizarse en la UNED, que incluya entre otros aspectos, supervisión, medios de comunicación, solicitud de asesoría a la DTIC en cuanto a las pruebas a realizar en el sistema y seguridad de la información. El TEUNED debe implementar el procedimiento de cita a partir de su aprobación. (Plazo para implementar: 5-8-2020). (Ref. 2.2)

4.3 Proceder a la subsanación de las actas del TEUNED, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Sexto, Capítulo Sexto, de la LEY 6227 Ley General de Administración Pública. (Plazo para implementar: 5-4-2020). (Ref. 2.3)



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

A la Mag. Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), o a quién ocupe el cargo

4.4 Dar el acompañamiento al TEUNED para que elabore, en apego a la normativa aplicable, la autoevaluación de control interno de ese Tribunal, y establecer el plan de acción con las fechas para su ejecución y las personas responsables de la implementación y del seguimiento. (Plazo para implementar: diciembre 2020). (Ref. 2.4)

4.5 Dar el acompañamiento al TEUNED para que elabore, apego a la normativa aplicable, la valoración de riesgos de ese Tribunal, y determinar las medidas para administrar los riesgos y darles seguimiento, además, establecer las fechas para la ejecución de las medidas y las personas responsables. (Plazo para implementar: diciembre 2020). (Ref. 2.4)



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

5. ANEXO N° 1

Análisis de las observaciones recibidas de la Administración

Valoración de las observaciones recibidas de la Administración al informe en carácter de "Preliminar" **ESTUDIO DE CONTROL INTERNO EN EL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR MIEMBROS DE LA A.U.R., MIEMBRO INTERNO Y MIEMBRO EXTERNO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SEGÚN VOTACIÓN REALIZADA EL 03 Y 17 DE JULIO DEL 2019** Código **ACE-007-2019**; recibidas mediante oficio **OCS-152-2020**, emitido por la Oficina de Contratación y Suministros.

Detalle en el Informe Preliminar	<p><i>Las omisiones en las situaciones antes descritas, se deben a que la Oficina de Contratación y Suministros no se apega a la normativa aplicable para llevar a cabo la "Compra Directa No.2019CD-000697-99999 Contratación Sistema de Elecciones", en consecuencia, la UNED genera dependencia con un proveedor, pierde la oportunidad de recibir varias ofertas de proveedores para eventualmente, contratar a un precio más conveniente para la Universidad, con lo que resta transparencia en el proceso de contratación administrativa.</i></p> <p>Referencia: Informe preliminar, punto "2.1 El proceso de contratación del Sistema de Elecciones WEB", párrafo final.</p>
Detalle de la observación de la Administración	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Los artículos 227 y siguientes del Reglamento de Contratación Administrativa, establece el funcionamiento de la Proveedurías Institucionales en el Sector Público, en donde claramente se indica que las "proveedurías institucionales serán las competentes para . conducir los procedimientos de contratación administrativa", esta definición está en concordancia de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la UNED.</i> 2. <i>El artículo 8 del Reglamento de Contratación Administrativa, establece la decisión inicial, una vez que la unidad usuaria en coordinación con las respectivas unidades técnica, legal y</i>



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

	<p><i>financiera, según corresponda haya acreditado los requisitos solicitados para el inicio del procedimiento, y en estos puntos se establece claramente que el establecimiento de los requisitos de la contratación son única competencia del solicitante, lo que está en concordancia con lo establecido en los artículos 19-20-21-22 y 23 del Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la UNED.</i></p> <p>3. <i>El artículo 10 del Reglamento de Contratación Administrativa, establece el trámite posterior a la decisión inicial, que es lo que enmarca el inicio de procedimiento de contratación administrativa y establece la obligación de verificar el contenido, presupuestario, la determinación del procedimiento aplicable, los controles necesarios para que se cumpla con el cronograma estándar de la contratación (entiéndase sobre el proceso del trámite de la contratación), la comunicación con los responsables de los plazos de dicho cronograma, la elaboración conjunta del cartel y la custodia el expediente de la contratación.</i></p>			
¿Se acoge?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>	
Argumento(s) de la Auditoría Interna.	Lo señalado en los puntos 1, 2 y 3 del oficio de cita, son afirmaciones relacionadas a normativa específica señalada en cada punto; que no se oponen ni contradicen lo observado y recomendado por la Auditoría en el informe preliminar ACE-007-2019.			

Detalle en el Informe Preliminar	Lo indicado en el primer cuadro.
Detalle de la observación de la Administración	<p>El punto 4 del oficio de cita, la primera parte de este comentario señala:</p> <p><i>El juicio de valor, realizado sobre la dependencia de un proveedor, no tiene fundamento alguno, toda vez que la contratación se realiza para un proceso específico y acuerdo con las condiciones dadas en ese momento</i></p>



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

		<i>particular, ...</i>																											
¿Se acoge?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Parcial	<input type="checkbox"/>																							
Argumento(s) de la Auditoría Interna.	<p>Se detallan las cuatro contrataciones que se han realizado al mismo proveedor, para adquirir el servicio de alquiler del sistema de elecciones WEB, para las seis elecciones que se han llevado a cabo en la UNED, mediante voto electrónico:</p> <p style="text-align: center;">Tabla No.1 Compras directas realizadas a la empresa Inversiones Famome, S.A. Del 2017 al 2019</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha de elección</th> <th>Puestos a elegir</th> <th>Compra Directa</th> <th>Proveedor adjudicado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16-6-2017</td> <td>Miembros AUR⁽¹⁾-2017 Miembros CU⁽²⁾-2017</td> <td rowspan="2">Compra Directa 2017CD-000248-99999</td> <td rowspan="2">Inversiones Famome, S.A.</td> </tr> <tr> <td>1-11-2017</td> <td>Miembros AUR⁽¹⁾-2017</td> </tr> <tr> <td>20-6-2018</td> <td>Miembros AUR⁽¹⁾-2018</td> <td rowspan="2">Compra Directa 2018CD-000139-99999</td> <td rowspan="2">Inversiones Famome, S.A.</td> </tr> <tr> <td>31-10-2018</td> <td>Miembros AUR⁽¹⁾-2018</td> </tr> <tr> <td>20-2-2019</td> <td>Rector 2019</td> <td>Compra Directa 2019CD-000018-99999</td> <td>Inversiones Famome, S.A.</td> </tr> <tr> <td>3-7-2019</td> <td>Miembros AUR⁽¹⁾-2019 Miembros CU⁽²⁾-2019</td> <td>Compra Directa 2019CD-000697-99999</td> <td>Inversiones Famome, S.A.</td> </tr> </tbody> </table>					Fecha de elección	Puestos a elegir	Compra Directa	Proveedor adjudicado	16-6-2017	Miembros AUR ⁽¹⁾ -2017 Miembros CU ⁽²⁾ -2017	Compra Directa 2017CD-000248-99999	Inversiones Famome, S.A.	1-11-2017	Miembros AUR ⁽¹⁾ -2017	20-6-2018	Miembros AUR ⁽¹⁾ -2018	Compra Directa 2018CD-000139-99999	Inversiones Famome, S.A.	31-10-2018	Miembros AUR ⁽¹⁾ -2018	20-2-2019	Rector 2019	Compra Directa 2019CD-000018-99999	Inversiones Famome, S.A.	3-7-2019	Miembros AUR ⁽¹⁾ -2019 Miembros CU ⁽²⁾ -2019	Compra Directa 2019CD-000697-99999	Inversiones Famome, S.A.
Fecha de elección	Puestos a elegir	Compra Directa	Proveedor adjudicado																										
16-6-2017	Miembros AUR ⁽¹⁾ -2017 Miembros CU ⁽²⁾ -2017	Compra Directa 2017CD-000248-99999	Inversiones Famome, S.A.																										
1-11-2017	Miembros AUR ⁽¹⁾ -2017																												
20-6-2018	Miembros AUR ⁽¹⁾ -2018	Compra Directa 2018CD-000139-99999	Inversiones Famome, S.A.																										
31-10-2018	Miembros AUR ⁽¹⁾ -2018																												
20-2-2019	Rector 2019	Compra Directa 2019CD-000018-99999	Inversiones Famome, S.A.																										
3-7-2019	Miembros AUR ⁽¹⁾ -2019 Miembros CU ⁽²⁾ -2019	Compra Directa 2019CD-000697-99999	Inversiones Famome, S.A.																										



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

	Total	6 procesos electorales	4 contrataciones directas	1 proveedor
Fuente: elaboración propia.				
Siglas:				
(1) AUR: Asamblea Universitaria Representativa				
(2) CU: Consejo Universitario				
La tabla no.1, evidencia que la dependencia con el proveedor Inversiones Famome, S.A., es una realidad comprobada, y no un juicio de valor.				

Detalle en el Informe Preliminar	Lo indicado en el primer cuadro.					
Detalle de la observación de la Administración	El punto 4 del oficio de cita, la segunda parte de este comentario señala: <i>... de la misma forma no se puede indicar que se expone a la Universidad a la no obtención de un precio mejor, cuando no hay evidencia de un estudio de mercado que respalde dicha afirmación, por lo que es muy subjetiva dicha afirmación.</i>					
¿Se acoge?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Parcial	<input type="checkbox"/>
Argumento(s) de la Auditoría Interna.	La Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento señalan que en las contrataciones deben respetarse los principios de igualdad, libre competencia, publicidad y que se debe cursar invitación, al menos, a tres proveedores, regulación que no se aplica en el proceso de la "Compra Directa No.2019CD-000697-99999 Contratación Sistema de Elecciones", ya que se hace una única invitación, y es, al proveedor adjudicado. Dicha condición impide con certeza, la posibilidad de obtener un precio mejor o al menos comprobar que el precio adjudicado es el más favorable.					
	Debido al incumplimiento en la aplicación de la normativa					



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

	<p>correspondiente, la afirmación de esta Auditoría Interna, no es subjetiva, si no, una situación real comprobada.</p> <p>Por lo tanto, se mantiene en el informe la conclusión señalada en el último párrafo del resultado 2.1</p> <p>Normativa relacionada:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Ley de Contratación Administrativa: Artículo 2, inciso h); artículo 5. ii. Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: artículo 2, incisos c) y d); Artículo 144, artículo 149. iii. Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la UNED: artículo 29
--	--

Detalle en el Informe Preliminar	Lo indicado en el primer cuadro.
Detalle de la observación de la Administración	<p>Punto sin número del oficio de cita, que señala:</p> <p><i>En cuanto a lo que se indica en el informe sobre la no verificación del régimen de prohibiciones, no lleva razón la auditoría en ese punto, dado que en el expediente de la contratación no existen referenciados los hechos que apunta en la tabla I. Como lo pueden verificar en el expediente no existen los correos que mencionan y reflejo de los hechos que apuntan, por lo que cuando se recibe la solicitud de bienes y servicios el 18 de junio del 2019, se ignora por parte de esta oficina lo anotado en dicha tabla, lo que hace que al igual que se aplica con las más de 2000 solicitudes que reciben al año, es el principio de buena fe establecido en el inciso f) del artículo 2 del Reglamento de Contratación Administrativa. De la misma forma, se establece en el cartel las declaraciones juradas que debe rendir el proveedor que desee contratar con el Estado y una de éstas es la de los artículos 22 y 22 bis, la cual fue rendida por el oferente en el momento procesal oportuno, por lo que de la misma forma,</i></p>



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

	<i>priva el principio de buena fe y salvo prueba que demuestre lo contrario, no se puede acreditar el incumplimiento de dicha condición, ni existe en el expediente de la compra, hecho alguno que evidencie tal condición.</i>					
¿Se acoge?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Parcial	<input type="checkbox"/>
Argumento(s) de la Auditoría Interna.	<p>En el expediente de compra no hay evidencia del correo del 20-3-19, entre el TEUNED y el proveedor, ni de las actas del TEUNED de las sesiones 1281-2019 y 1283-2019; sin embargo, si hay evidencia de la oferta de servicios presentada por el proveedor, la cual tiene fecha del 27 de marzo del 2019, momento en que no había dado inicio el proceso de “<i>Compra Directa No.2019CD-000697-99999 Contratación Sistema de Elecciones</i>”. Adicionalmente, no consta evidencia en el expediente de esa compra, una oferta de servicios del proveedor, que hubiera sido presentada con fecha posterior a la resolución de inicio del 30 de abril del 2019, como debe ser según la lógica procesal.</p> <p>Normativa relacionada:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: artículo 230. ii. Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la UNED: artículos 4; artículo 5, inciso 9; artículos 14, 16 y 18. 					

Detalle en el Informe Preliminar	Lo indicado en el primer cuadro.
Detalle de la observación de la Administración	<p>Punto sin número del oficio de cita, que señala:</p> <p><i>La referencial al orden del expediente, es un asunto de forma que no interfiere con el fondo de ninguna contratación y el orden obedece a la lógica procesal tanto del trámite, como de revisión de otras instancia (sic) y lo acotado, se refiere a 8 primeros folios del</i></p>



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

	<i>expediente, sin que esto altere o contribuya a un resultado diferente de la contratación.</i>					
¿Se acoge?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Parcial	<input type="checkbox"/>
Argumento(s) de la Auditoría Interna.	<p>La reglamentación no indica que el expediente se debe archivar de acuerdo a la “<i>lógica procesal</i>”, más bien es muy clara en señalar que los documentos se deben archivar en orden cronológico y en el mismo orden en que fueron presentados por los oferentes.</p> <p>Normativa relacionada:</p> <p>i. Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la UNED: artículo 5, inciso 13; artículo 31.</p>					

Detalle en el Informe Preliminar	Lo indicado en el primer cuadro.					
Detalle de la observación de la Administración	<p>Punto sin número del oficio de cita, que señala:</p> <p><i>Las omisiones en las especificaciones técnicas, son competencia única y exclusiva del solicitante y el responsable de la contratación, dado que esta oficina no tiene el conocimiento técnico, para establecer, modificar o cuestionar aspectos de orden técnico, legal o financiero.</i></p>					
¿Se acoge?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Parcial	<input type="checkbox"/>
Argumento(s) de la Auditoría Interna.	<p>Se modificará en el informe final.</p> <p>Normativa relacionada:</p> <p>i. Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 8.</p>					



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

--	--

Detalle en el Informe Preliminar	Lo indicado en el primer cuadro.			
Detalle de la observación de la Administración	<p>Punto sin número del oficio de cita, la primera parte de este comentario indica:</p> <p><i>En cuanto a la recomendación final, es viable y aceptable que con el asesoramiento del CPPI, no solo se establezcan los procedimientos para esta oficina, sino que además evidencie a la luz de los nuevos procedimientos y regulaciones, las derogaciones sobre autorizaciones dadas por el Consejo de Rectoría y la Dirección Financiera, para que la normativa institucional sea concordante.</i></p>			
¿Se acoge?	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Parcial <input type="checkbox"/>	
Argumento(s) de la Auditoría Interna.	<p>La Oficina de Contratación y Suministros no aportó evidencia a esta Auditoría Interna, de autorizaciones dadas por el Consejo de Rectoría o por la Dirección Financiera, que afecten las gestiones tratadas en este estudio en específico, por lo tanto, no es posible recomendar al respecto, además, de conformidad con la jerarquía de las normas, ninguna autorización emanada del Consejo de Rectoría y de la Dirección Financiera pueden contraponerse con la Ley. (Art. 6, Ley N°. 6227).</p> <p>Formular recomendaciones de auditoría a la Administración, es una función que le compete única y exclusivamente a la Auditoría Interna de la UNED, ejerciendo los funcionarios de esta Oficina, las atribuciones correspondientes, con independencia de criterio de los órganos de la Administración; según señala la Ley General de Control Interno, Ley 8292.</p> <p>Es competencia de la OCS, si lo considera pertinente, gestionar</p>			



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

	<p>modificaciones al Reglamento Interno Contratación Administrativa de la UNED.</p> <p>Normativa relacionada:</p> <p>i. Reglamento Interno Contratación Administrativa de la UNED: artículo 5, inciso 21</p>
--	--

Detalle en el Informe Preliminar	Lo indicado en el primer cuadro.
Detalle de la observación de la Administración	<p>Punto sin número del oficio de cita, la segunda parte de este comentario indica:</p> <p><i>De la misma manera le solicito que dentro de las recomendaciones, se le indique a las autoridades universitarias, la necesidad de que los funcionarios responsables de las contrataciones, cuenten con las capacidades técnicas para poder cumplir a cabalidad con dicho rol, dado que "al no existir unidades especializadas, cada solicitante establece los requisitos técnicos que cree adecuados y exponen a la Universidad a las situaciones como la presentada con dicha contratación, sin que esta deficiencia quede reflejada en los estudios que se elaboran de manera correctiva, cuando lo oportuno, es que sea una acción preventiva.</i></p>
¿Se acoge?	<p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/></p>
Argumento(s) de la Auditoría Interna.	<p>No se puede hacer una recomendación de auditoría sin que haya un estudio que demuestre lo señalado.</p> <p>Por su naturaleza los servicios de auditoría, como el elaborado en este estudio, se realizan <i>a posteriori</i>; únicamente son preventivos los servicios</p>



Auditoría Interna

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo.474-2050/San Pedro Montes de Oca



UNED

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Institución Benemérita de la Educación y la Cultura

de asesoría y advertencia, cada uno con sus reglas particulares. En el caso de la asesoría no es oficiosa se brinda a petición de parte y no recibimos ninguna solicitud; y el servicio de advertencia se usa para prevenir sobre posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones de la Administración cuando sean de conocimiento de la auditoría interna, sin embargo, las carencias del proceso de contratación del Sistema de Elecciones WEB fueron conocidas hasta que se realiza el informe de cita: *“Estudio de control interno en el proceso electoral para elegir miembros de la A.U.R., miembro interno y miembro externo del Consejo Universitario, según votación realizada el 03 y 17 de julio del 2019”*.

Formular recomendaciones de auditoría a la Administración, es una función que le compete única y exclusivamente a la Auditoría Interna de la UNED, ejerciendo los funcionarios de esta Oficina, las atribuciones correspondientes, con independencia de criterio de los órganos de la Administración.

Normativa relacionada:

- i. Ley General de Control Interno, Ley 8292: artículo 22, inciso b); artículo 25.
- ii. Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, normas 1.1.3, 1.1.4, anexo 1: Glosario.
- iii. Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Introducción, normas 101.01 y 205. 03.